

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

VOCALES PRESENTES :

**D. Fernando Alzón Aldave  
Dña. Elena Goñi Mendaza  
D. Miguel Granada Camino  
D. Alberto Larrañeta Inda**

SECRETARIA :  
**M<sup>a</sup> Teresa Iribarren Iturria**

En Luzaide/Valcarlos , y en su Casa Consistorial, a seis de septiembre de dos mil diecisiete. Siendo las veinte horas y veinticinco minutos , se reúne la Comisión Gestora en Pleno, con la asistencia de los vocales al margen reseñados (la Vocal Elena Aizpuru ha excusado su asistencia por motivos familiares), en sesión ordinaria , bajo la Presidencia de la Sra. Vocal Dña. Elena Goñi Mendaza, en sustitución del Sr. Presidente D. Fernando Alzón, hasta el punto tercero del orden del día antes de cuyo inicio se incorpora el mismo a la sesión tal como se refleja en el acta, y asistidos por la Secretaria M<sup>a</sup> Teresa Iribarren Iturria, que certifica.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para ser iniciada se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

**1.- APROBACIÓN , SI PROCEDE , DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA DE 09 DE JUNIO y EXTRAORDINARIAS DE 30 DE JUNIO, DE 02 DE AGOSTO y DE 10 DE AGOSTO DE 2017.**

Se aprueban los textos de las actas de las sesiones ordinaria de 09 de junio y extraordinarias de 30 de junio, de 02 de agosto y de 10 de agosto de 2017, sometidas a votación y remitidas previamente para su examen y lectura, por unanimidad de los tres Vocales de la Gestora asistentes en este punto del orden del día.

**2.- RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.**

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Presidencia números 31 a 50 , dictadas desde la última sesión ordinaria de 09 de junio de 2017 :

### **Resolución nº 31/2017 :**

El día.....TRECE.....de.....JUNIO.....de dos mil diecisiete , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista la comunicación del Instituto Navarro para la Igualdad invitando a la puesta en marcha de la campaña 2017 Ayuntamientos por la igualdad en Fiestas “Y en fiestas....¿Qué?”.

Considerando la participación del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos , año tras año, mediante la impresión de la imagen de cada campaña en su programa de Fiestas Patronales en honor de Santiago Apóstol.

HA RESUELTO :

**1º.-** El compromiso de participación del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos en la campaña 2017 de “Y en fiestas....¿Qué?”, con la impresión en su programa de fiestas patronales 2017 de la nueva imagen diseñada por el Instituto Navarro para la Igualdad, para trasladar a la ciudadanía nuestro posicionamiento contra la violencia hacia las mujeres.

**2º.-** Formalizar la solicitud de participación ante el Instituto Navarro para la Igualdad , que enviará la nueva imagen diseñada para la campaña en soporte para su impresión en los programas de fiestas con el logo del Gobierno de Navarra y el escudo municipal.

### **Resolución nº 32/2017 :**

El día.....VEINTITRÉS.....de.....JUNIO.....de dos mil diecisiete , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Ante la necesidad de utilizar para los actos de Tiro al Plato local y general los terrenos municipales de naturaleza comunal situados junto a la ermita Santa Ana , Parcela 425 B del Polígono 1 del plano catastral de Luzaide-Valcarlos ,

HA RESUELTO :

**1º)** Autorizar los actos de tiro al plato local y general previstos para estas Fiestas 2017 , el **domingo día 23 de Julio** , en la parcela comunal 425 B del polígono 1.

**2º)** Dar traslado de esta resolución a las autoridades competentes para conceder el permiso correspondiente.

### **Resolución nº 33/2017 :**

El día.....TREINTA.....de.....JUNIO.....de dos mil diecisiete , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Se tramitó ante la Oficina de empleo de Aoiz la convocatoria del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos de Oferta de Empleo para la selección de 1 persona en el puesto de Servicios de atención, gestión, mantenimiento , limpieza y funcionamiento del Albergue municipal Turístico y del Camino de Santiago de Luzaide-Valcarlos, por un tiempo de contratación de 1 AÑO (del 1 de Julio de 2017 al 30 Junio de 2018) (contrato temporal de duración determinada por obra o servicio determinado - convenio personal laboral de la Administración Foral de Navarra – Nivel E con complemento del 15 %).

La oferta fue registrada el día 13 de junio de 2017 con el nº 15/2017/02312.

Sondeada la Base de Datos de la Agencia de Empleo de Aoiz, la misma informó de la relación de ocho candidatos con residencia en Luzaide/Valcarlos resultantes, apuntados como desempleados o mejora de empleo, a quienes envió mensajes sms para aportar los interesados en la oferta de empleo su currículum vitae en el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos en el plazo de inscripción que terminaba el día 19 de junio del actual y siguiente entrevista el 23 de junio.

Se ha recibido únicamente el currículum de la candidata al puesto **Dña. Ana M<sup>a</sup> Elizondo Ainciburu** , revisado y baremado por la Agente de Desarrollo Comarcal Dña. Edurne De Miguel, quien también ha realizado la entrevista personal el día 23 de junio, y realizada en el INAP la prueba oral de francés el día 26 de junio.

Resultando apta para el puesto la precitada candidata, acreditado el perfil exigido y conocida su experiencia del trabajo desarrollado en el Albergue de Luzaide/Valcarlos y puestos relacionados indicados en su currículum, finalizado el proceso de selección de dicha oferta de empleo :

#### HA RESUELTO :

**1º)** Proceder a la contratación de la única candidata al proceso de selección, Dña. Ana María ELIZONDO AINCIBURU, mediante contrato laboral temporal de duración determinada por obra o servicio determinado a tiempo parcial de media jornada (convenio personal laboral de la Administración Foral de Navarra – Nivel E con complemento del 15 %) por un tiempo de contratación de 1 AÑO, del 1 de Julio de 2017 al 30 Junio de 2018, , conforme a los condiciones ofertadas , para el puesto de trabajo de Servicios de Atención , Gestión , Mantenimiento , Limpieza y Funcionamiento del

Albergue municipal Turístico y del Camino de Santiago de Luzaide-Valcarlos , según las tareas descritas en la oferta.

2º) Comunicar el resultado a la seleccionada Dña. Ana Mª Elizondo Ainciburu al objeto de formalizar su contrato desde el día 1 de julio de 2017.

### **Resolución nº 34/2017 :**

El día.....UNO.....de.....JULIO.....de dos mil diecisiete , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Teniendo previsto ausentarme del término municipal , desde el día 2 al 16 de Julio de 2017 , procede realizar la correspondiente delegación de atribuciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales , aprobado por R.D. 2568/1986 , de 28 de diciembre ,

#### HE RESUELTO :

1º) Delegar el ejercicio de la totalidad de mis atribuciones como Presidente de la Comisión Gestora de Luzaide/Valcarlos , durante los días anteriormente indicados , en la vocal Dña. Mª Elena Aizpuru Zubizarreta, como corresponde a los Tenientes de Alcalde por el orden de su nombramiento.

2º) Notificar la presente delegación a la vocal de la Comisión Gestora Dña. Mª Elena Aizpuru Zubizarreta.

3º) Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que se celebre y publicar esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra , a los efectos oportunos.

### **Resolución nº 35/2017 :**

El día.....UNO.....de.....JULIO.....de dos mil diecisiete , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista instancia suscrita por Dña. Ibane Anderrez Uriarte, actuando en nombre de la Sociedad Recreativa KIMUAK de Iurreta (Bizkaia), creada en el año 2008 con el objetivo de promocionar el uso del euskera, el respeto por el medio ambiente y la participación de niños y jóvenes, en la que informa de la organización de un campamento itinerante durante el mes de julio que pasaría por Luzaide/Valcarlos el día 6 de julio, y solicita un local municipal (frontón, escuelas....), a ser posible con duchas y servicios, para

pernoctar la noche del 6 de julio un grupo de 60 jóvenes, 15 monitores y 2 coordinadores,

HA RESUELTO :

1º) Otorgar permiso a la “Sociedad Recreativa KIMUAK” de Iurreta (Bizkaia) para pernoctar la noche del 6 de julio de 2017 en el Frontón municipal “Arretxe“ de Luzaide/Valcarlos, un grupo compuesto por 60 jóvenes, 15 monitores y 2 coordinadores, donde podrán dormir y usar sus duchas y servicios , bajo condición de dejar todo bien recogido , las instalaciones limpias y en perfecto estado a su partida , utilizando el sistema de monedas existente para la luz y utilización de las duchas del frontón, resultando responsable del cumplimiento la representante solicitante.

2º) Si hubiera menores de edad entre el grupo a pernoctar, el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos quedará exento de toda responsabilidad por la actuación y custodia de los menores que dependerá en todo caso de la Sociedad Recreativa Kimuak que organiza el campamento y y directamente de los monitores y coordinadores que acompañana a los jóvenes y de la representación/presidencia de dicha Sociedad.

3º) Trasladar el acuerdo a Dña. Ibane Anderez Uriarte, en nombre y representación de la Sociedad Recreativa KIMUAK, a la misma dirección de correo electrónico desde la que ha enviado su instancia.

### **Resolución nº 36/2017 :**

El día.....UNO.....de.....JULIO.....de dos mil diecisiete , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista la instancia suscrita por D. Carlos Goya Garriz, por la que solicita licencia municipal para instalar un remolque móvil (de menos de 750 kg.) de venta ambulante de bebidas y comida envasada en el paso de Lepoeder en t.m. de Luzaide/Valcarlos desde el 14 de julio hasta final de septiembre de 2017, para avituallamiento de peregrinos, adjuntando foto del modelo de remolque con aspecto de dolmen, consultado y debatido el asunto con los Vocales integrantes de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos,

HA RESUELTO :

1º) Conceder licencia municipal para venta ambulante de bebidas refrescantes y comida envasada en el paso de Lepoeder en t.m. de Luzaide/Valcarlos, mediante remolque móvil con forma de dolmen, como avituallamiento de turistas, peregrinos y ciclistas , en las siguientes condiciones :

- 1- Con carácter previo al inicio de la actividad de venta ambulante el interesado deberá aportar al Ayuntamiento la siguiente documentación :
  - Alta en el impuesto de actividades económicas (I.A.E.)
  - Estar de alta en el régimen de la seguridad social.
  - Carnet de manipulador de alimentos.
  - Seguro de responsabilidad civil.
  - Documentación vigente del vehículo y remolque, que especifique las dimensiones, homologaciones, licencias, etc.
- 2- No se podrá colocar ninguna construcción ni elemento fijo anclado al suelo sino venta ambulante con remolque móvil, según las características, dimensiones y forma del modelo en foto adjunta a la solicitud.
- 3- El punto de localización de la venta ambulante es Lepoeder dentro del término municipal de Luzaide-Valcarlos , a reserva del lugar/es concretos de ubicación que determine el Ayuntamiento.
- 4- La licencia de venta ambulante concedida se limita a esta temporada del año en curso, durante las fechas solicitadas del 14 de julio al 30 de septiembre de 2017. Para sucesivas campañas se deberá tramitar nueva solicitud de licencia a expensas de futura decisión municipal sobre su concesión.
- 5- Se deberá respetar el medio ambiente sin tirar ningún tipo de residuo ni basura, con las debidas condiciones de limpieza e higiene del lugar.
- 6- La actividad estará sujeta a la tasa municipal por venta ambulante.
- 7- El solicitante deberá distribuir en su puesto de venta entre los peregrinos y visitantes la publicidad que le proporcione este Ayuntamiento para promocionar el pueblo de Luzaide/Valcarlos y el Camino de Santiago Bajo por su término municipal.
- 8- Para la venta de productos alimenticios deberá cumplir las reglamentaciones técnico-sanitarias exigibles y , en su caso, estar inscrito en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, quedando sometido a la inspección de la Veterinaria Inspector de Salud Pública de la Zona.
- 9- Este permiso se concede sin perjuicio de autorizaciones de otras Administraciones que pudieran requerirse para la venta de bebidas y alimentos envasados.

2º) Notificar lo acordado al solicitante D. Carlos Goya Garriz a través del correo electrónico indicado en su instancia a efectos de notificaciones.

**Resolución nº 37/2017 :**

El día.....DOCE.....de.....JULIO.....de dos mil diecisiete , la vocal de la Comisión Gestora de Luzaide/Valcarlos, Dña. Mª Elena Aizpuru Zubizarreta, como Presidente accidental, actuando por delegación como corresponde a los Tenientes de Alcalde, en sustitución por ausencia durante vacaciones del Sr. Presidente D. Fernando Alzón Aldave, dictó la resolución-decreto de Presidencia cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista solicitud de alta en el Padrón Municipal de Habitantes con fecha 12 de julio de 2017 y domicilio en C/Elizalde nº 121- La Bordica- de Luzaide/Valcarlos de **Alejandro BOTERO SALAS** ,

HA RESUELTO :

Dar de alta y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en la hoja nº 289 a la persona , que en número de una , a continuación se relaciona, con fecha de alta 12 de julio de 2017 :

Alejandro BOTERO SALAS

**Resolución nº 38/2017 :**

El día.....DIECISIETE.....de.....JULIO.....de dos mil diecisiete , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Finalizado a las 12:00 horas del día 10 de julio de 2017 el plazo para presentar ofertas en la Subasta Pública para el arrendamiento de la barraca de fiestas y del bar del frontón del presente 2017, anunciada mediante bando municipal colocado en el Tablón de Edictos y sitios de costumbre conforme al condicionado aprobado por acuerdo plenario de la Comisión Gestora adoptado en sesión extraordinaria de 30 de junio, no habiéndose presentado ninguna proposición económica,

HA RESUELTO :

1).- Declarar desierta la subasta pública del arrendamiento de la barraca de fiestas y bar del frontón 2017 por falta de licitadores.

2).- A fin de dotar al pueblo de los servicios de la barraca durante las fiestas patronales, conforme a la propuesta de gestión directa por el Grupo de Jóvenes de Luzaide/Valcarlos y consensuadas las condiciones para la cesión del arriendo :

- Ceder a dicho Grupo de Jóvenes la gestión para el aprovechamiento de la Barraca de Fiestas y del Bar del Frontón durante las fiestas patronales 2017 sin contraprestación económica, con los siguientes compromisos :
  - Los jóvenes destinarán parte del beneficio obtenido durante las fiestas patronales 2017 a los gastos que la Junta haya asumido y a los futuros que puedan prever.
  - Calculado por la Junta de dicho Grupo el balance resultante de las fiestas 2017, los jóvenes integrantes decidirán la cantidad de dinero que donarán al Ayuntamiento para sumarlo al presupuesto municipal de la música nocturna de las próximas fiestas 2018, acordando un importe lo más similar posible al gasto por este concepto del año 2015.
  - En cualquier caso, el Grupo de Jóvenes se compromete a garantizar una donación mínima de 600 €, cuantía establecida como precio de salida de la subasta pública del arriendo de la barraca.
  
- El resto de condiciones en que se cede la gestión de la barraca y bar del Frontón durante las fiestas patronales 2017 son las siguientes anunciadas para la subasta desierta :

1.- La fianza de 150,00 € depositada por el Grupo de Jóvenes se mantendrá en poder del Ayuntamiento en garantía de la debida gestión de la barraca y bar del frontón y utilización de las instalaciones, siendo devuelta al final de las fiestas 2017 salvo cualquier incumplimiento de las condiciones.

2.- Los precios de venta al público , sin ser abusivos, serán fijados por los jóvenes, procurando adaptarse a los de otros establecimientos del pueblo.

3.- La barraca se ubicará en la parte de abajo del quiosco , quedando libres los accesos a los servicios. Se permitirá colocar una barra supletoria en la Plaza de Santiago.

4.- El Ayuntamiento permitirá la toma de agua y de luz. Los jóvenes responderán de los demás gastos, que al final de las fiestas descontarán de los ingresos para calcular el beneficio obtenido.

5.- El bar del Frontón se abrirá a la hora de los espectáculos.

6.- La barraca estará abierta los días 21, 22 , 23 , 24 y 25 de Julio , desde la hora de inicio de las actuaciones de tarde programadas hasta la madrugada.

7.- El Ayuntamiento cederá el toldo para la barraca.

8.- Limpieza : Corresponde a los jóvenes la limpieza de las inmediaciones del quiosco, la parte que da al parque, las escaleras que dan a los servicios , así como la Plaza de Santiago.

9.- El Ayuntamiento se reserva el derecho a trasladar las actuaciones al Frontón Arretxe en caso de mal tiempo, ya que la cesión de la gestión de la barraca lleva aparejada la del bar del frontón.

10.- Los jóvenes deberán tener en cuenta que en la Barraca no se podrá poner música durante las actuaciones de las Orquestas contratadas por el Ayuntamiento a fin de evitar las interferencias que se producen por la cercanía de la barraca al escenario de la Plaza de Santiago.

11.- Durante los calderetes del lunes 24 de julio se permitirá a los jóvenes servir bebidas de la barraca.

12.- El Grupo de Jóvenes podrá utilizar el Local del quiosco como almacén de la barraca desde el martes por la mañana día 18 de julio hasta la tarde del viernes día 28 de julio, y dejar el citado local en las mismas condiciones de uso y limpieza en que se cede.

13.- Para la fecha límite del 28 de julio los jóvenes deberán tener desmontada la barraca y al menos retirado antes el toldo si lloviera.

3).- Notificar esta Resolución al Grupo de Jóvenes de Luzaide-Valcarlos a través de los miembros de la Junta Peyo e Itxaso Lapeire Monreal, en representación del Grupo, procediendo a la formalización de documento de aceptación de la cesión de la gestión del aprovechamiento de la barraca de fiestas y del bar del frontón con las condiciones establecidas.

### **Resolución nº 39/2017 :**

El día.....DIECISIETE.....de.....JULIO.....de dos mil diecisiete , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Por Resolución de Presidencia nº 36/2017, de 1 de julio, el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos concedió licencia municipal para venta ambulante de bebidas refrescantes y comida envasada en el paso de Lepoeder en t.m. de dicho municipio, mediante remolque móvil con forma de dolmen, como avituallamiento de turistas, peregrinos y ciclistas , a nombre del solicitante D. Carlos Goya Garriz, exigiendo entre las condiciones la aportación de diversa documentación con carácter previo al inicio de la actividad.

Con fecha 14 de julio de 2017 y previsto el inicio de la actividad a partir del lunes 17 de julio, aporta la documentación requerida relativa al seguro de responsabilidad civil, registro sanitario, carnet manipulador alimentos, ficha técnica remolque, alta en IAE y seguridad social a nombre de Dña. M<sup>a</sup> Cristina Cidrián Urrea, socia del precitado D. Carlos Goya Garriz, acompañada de instancia en la que ambos solicitan sea concedida dicha licencia municipal de venta ambulante a nombre de la titular de la actividad según la documentación aportada, y en las mismas condiciones establecidas por Resolución n° 36/2017 que aceptan.

Revisada la documentación aportada y la solicitud suscrita con fecha 14 de julio por los socios D. Carlos Goya Garriz y Dña. M<sup>a</sup> Cristina Cidrián Urrea,

#### HA RESUELTO :

1º) Conceder a nombre de Dña. M<sup>a</sup> Cristina Cidrián Urrea, como titular de la actividad, la licencia municipal para venta ambulante de bebidas refrescantes y comida envasada en el paso de Lepoeder en t.m. de Luzaide/Valcarlos, mediante remolque móvil con forma de dolmen, como avituallamiento de turistas, peregrinos y ciclistas , en las mismas condiciones establecidas por Resolución n° 36/2017, de 1 de julio, a su socio D. Carlos Goya Garriz, que también aporta certificado de formación en higiene alimentaria (carnet manipulador alimentos).

\* No se podrá colocar ninguna construcción ni elemento fijo anclado al suelo sino venta ambulante con remolque móvil, según las características, dimensiones y forma del modelo en foto adjunta a la solicitud.

\* El punto de localización de la venta ambulante es Lepoeder dentro del término municipal de Luzaide-Valcarlos , a reserva del lugar/es concretos de ubicación que determine el Ayuntamiento.

\* La licencia de venta ambulante concedida se limita a esta temporada del año en curso, durante las fechas solicitadas del 17 de julio al 30 de septiembre de 2017. Para sucesivas campañas se deberá tramitar nueva solicitud de licencia a expensas de futura decisión municipal sobre su concesión.

\* Se deberá respetar el medio ambiente sin tirar ningún tipo de residuo ni basura, con las debidas condiciones de limpieza e higiene del lugar.

\* La actividad estará sujeta a la tasa municipal por venta ambulante.

\* Deberá distribuir en su puesto de venta entre los peregrinos y visitantes la publicidad que le proporcione este Ayuntamiento para promocionar el pueblo de Luzaide/Valcarlos y el Camino de Santiago Bajo por su término municipal.

\* Para la venta de productos alimenticios deberá cumplir las reglamentaciones técnico-sanitarias exigibles y estar inscrita en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, quedando sometida a la inspección de la Veterinaria Inspectora de Salud Pública de la Zona.

\* Este permiso se concede sin perjuicio de autorizaciones de otras Administraciones que pudieran requerirse para la venta de bebidas y alimentos envasados.

2º) Notificar lo acordado a los solicitantes Dña. M<sup>a</sup> Cristina Cidrián Urrea y D. Carlos Goya Garriz a través del correo electrónico indicado en su instancia a efectos de notificaciones.

#### **Resolución nº 40/2017 :**

El día.....DIECISIETE.....de.....JULIO.....de dos mil diecisiete , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista la instancia suscrita por D. Diego PICHAMBA, por la que solicita permiso municipal para la instalación en la vía pública de un puesto de venta de pulseras, bolsos y pañuelos, con unas dimensiones de 6 metros de largo , durante las Fiestas patronales de la localidad en julio del 2017,

HA RESUELTO :

1º) Otorgar permiso al solicitante para la instalación durante las fiestas patronales de la localidad en julio de 2017 , un puesto de venta de pulseras , pañuelos y bolsos, **limitando el espacio máximo del puesto a 3 m. de largo x 2 m. de ancho** , en el lugar y conforme a las indicaciones y condiciones que en todo momento determine el Ayuntamiento.

2º) Notificar el acuerdo a D. Diego PICHAMBA.

#### **Resolución nº 41/2017 :**

El día.....VEINTIUNO.....de.....JULIO.....de dos mil diecisiete , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Tramitada ante la Oficina de empleo de Aoiz la convocatoria del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos de la Oferta de Empleo para la selección de 1 persona para ANIMADOR/A-INFORMADOR/A TURÍSTICO (Funciones gestión del Punto de Información Turística de Luzaide-Valcarlos como animador/a , informador/a y dinamizador/a de servicios turísticos y gestión del Centro de Acceso Público a Internet), por

un tiempo de contratación de 3 MESES (contrato por obra o servicio determinado – salario Nivel D).

Registrada dicha oferta de empleo el día 14 de junio de 2017 con el nº 15-2017-02380.

Sondeada la Base de Datos de la Agencia de Empleo de Aoiz, la misma informó de la relación de veinte candidatos resultantes a fecha 16 de junio de 2017, a quienes envió mensajes sms para aportar los interesados en la oferta de empleo su currículum vitae en el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos en el plazo de inscripción que terminaba el día 21 de junio del actual.

Dos de los candidatos sondeados aportaron su currículum pero no resultando adecuado ninguno para el puesto por no cumplir el perfil , tal como se informó a la Agencia de Empleo de Aoiz, estando vacante el puesto se solicitó nuevo sondeo.

Sondeada de nuevo la Base de Datos de la Agencia de Empleo de Aoiz, la misma informó de la relación de veinticuatro candidatos resultantes a fecha 03 de julio de 2017, a quienes envió mensajes sms para aportar los interesados en la oferta de empleo su currículum vitae en el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos.

No habiéndose presentado ningún candidato, con fecha 17 de julio se solicitó a la Agencia de Empleo de Aoiz otro nuevo sondeo.

Sondeada nuevamente la Base de Datos de la Agencia de Empleo de Aoiz, la misma informó de la relación de veintidós candidatos resultantes a la fecha 17 de julio de 2017, todos repetidos del sondeo anterior salvo una nueva candidata.

Tras el tercer sondeo se ha recibido únicamente el currículum de la nueva candidata sondeada **Dña. Clara BARGUES GÓMEZ**, presentado con fecha 18 de julio de 2017.

Revisado el currículum y títulos aportados, y realizada entrevista personal el día 20 de julio en el Ayuntamiento, ha resultado apta para el puesto la precitada candidata, acreditado el perfil exigido, se ha dado por finalizado el proceso de selección de dicha oferta de empleo.

En virtud del resultado del proceso de selección de dicha oferta de empleo :

HA RESUELTO :

1º) Proceder a la contratación de la única candidata al proceso de selección, Dña. Clara Izarra BARGUES GÓMEZ , mediante contrato para obra o servicio determinado del 22 de Julio al 22 de Octubre de 2017 , conforme a

las condiciones ofertadas , para el puesto de trabajo de gestión del Punto de Información Turística de Luzaide-Valcarlos como informadora , animadora y dinamizadora de servicios turísticos y gestión del Centro de Acceso Público a Internet, cuyo control y coordinación se realizará por la Agente de Desarrollo Comarcal de Cederna, según las tareas descritas en la oferta (que comprende los servicios de gestión, atención, limpieza y mantenimiento del Albergue y acogida de peregrinos y alberguistas durante las vacaciones de la empleada del Albergue).

2º) Comunicar el resultado a la seleccionada Dña. Clara Izarra Bagues Gómez al objeto de formalizar su contrato desde el día 22 de julio de 2017.

### **Resolución nº 42/2017 :**

El día.....VEINTISEIS.....de.....JULIO.....de dos mil diecisiete , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista solicitud de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de **Joana Raquel CORREIA LORETO** y **Diogo David TELO SILVA** , por traslado de su residencia de Portugal a Luzaide/Valcarlos en la misma hoja padronal familiar nº 275 donde figuran empadronados Alvaro Rui FIGUEIRA LORETO, Ana Rita GONÇALVES CORREIA LORETO y Ana Margarida CORREIA LORETO, con domicilio en Bº Pekotxeta – Casa Isabelenia , 13- Apto. C de Luzaide/Valcarlos , con autorización de la inscrita Ana Rita Gonçalves Correia Loreto,

HA RESUELTO :

Dar de alta y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en la hoja nº 275 a las personas , que en número de dos , a continuación se relacionan :

Joana Raquel CORREIA LORETO  
Diogo David TELO SILVA

### **Resolución nº 43/2017 :**

El día.....TREINTA y UNO.....de.....JULIO.....de dos mil diecisiete , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista solicitud de alta en el Padrón Municipal de Habitantes con fecha 31 de julio de 2017 y domicilio en Bº Gainekoleta nº 8- Casa Matxi- de Luzaide/Valcarlos de **Fco. Javier ACOSTA LOPEZ** ,

HA RESUELTO :

Dar de alta y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en la hoja nº 290 a la persona , que en número de una , a continuación se relaciona, con fecha de alta 31 de julio de 2017 :

Fco. Javier ACOSTA LOPEZ

**Resolución nº 44/2017 :**

El día.....ONCE.....de.....AGOSTO.....de dos mil diecisiete , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista la solicitud de tarjeta de estacionamiento de carácter provisional formulada por D. Alberto Escoz Basterreche, para el vehículo Suzuki Ignis 7745 FNW, conforme a lo preceptuado en la Disposición adicional primera del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.

Considerando el Certificado extendido y firmado por su médico de atención primaria de la Zona Básica de Salud de Auritz/Burguete, con efectos durante seis meses, adjunto a la instancia.

En virtud de la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, cuyo punto 1 establece : *“Atendiendo a razones humanitarias, excepcionalmente se concederá una tarjeta de estacionamiento de carácter provisional de vehículos automóviles a las personas que presenten movilidad reducida, aunque esta no haya sido dictaminada oficialmente, por causa de una enfermedad o patología de extrema gravedad que suponga fehacientemente una reducción sustancial de la esperanza de vida que se considera normal para su edad y demás condiciones personales, y que razonablemente no permita tramitar en tiempo la solicitud ordinaria de la tarjeta de estacionamiento”*.

**HA RESUELTO :**

1º) Conceder a D. Alberto ESCOZ BASTERRECHE tarjeta de estacionamiento de carácter provisional al amparo de lo establecido en la precitada Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre. A tal efecto este Ayuntamiento expide la correspondiente tarjeta en modelo homologado con los datos personales del solicitante y vehículo, indicando que se trata de tarjeta de carácter provisional.

2º) La tarjeta tendrá un plazo de vigencia de SEIS MESES desde la fecha. Expirado el plazo perderá su validez y deberá ser entregada en el Ayuntamiento.

3º) Dar traslado del acuerdo al solicitante , junto con la tarjeta.

**Resolución nº 45/2017 :**

El día.....DIECIOCHO.....de.....AGOSTO.....de dos mil diecisiete , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

En atención a la solicitud telefónica de D. Michel Harriet con respecto a la celebración de las Fiestas de Arneguy ,

**HA RESUELTO :**

1º) Autorizar que el establecimiento “BAR LAKELEKU “ permanezca abierto al público más tarde de las dos de la madrugada durante las fiestas patronales de Arneguy del presente año 2017 , que se celebrarán del 18 al 22 de agosto.

2º) Autorizar la colocación de una barra en el exterior de dicho establecimiento el sábado y domingo, días 19 y 20 de agosto de 2017 , sin impedir ni obstaculizar el paso de vehículos.

3º) Notificar lo acordado al Bar Lakeleku del barrio Pekotxeta de Luzaide-Valcarlos.

**Resolución nº 46/2017 :**

El día.....DIECIOCHO.....de.....AGOSTO.....de dos mil diecisiete , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

En atención a la solicitud telefónica formulada por Dña. Catherine Etchegaray Putún con respecto a la celebración de las Fiestas de Arneguy ,

**HA RESUELTO :**

1º) Autorizar que el establecimiento “BAR-RESTAURANTE XAINDU” permanezca abierto al público más tarde de las dos de la madrugada durante las fiestas patronales de Arneguy del presente año 2017 , que se celebrarán del 18 al 22 de agosto.

2º) Notificar la resolución a Dña. Catherine Etchegaray Putún , titular del Bar-Restaurante Xaindu.

**Resolución nº 47/2017 :**

El día.....VEINTIOCHO.....de.....AGOSTO.....de dos mil diecisiete , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista instancia suscrita por D. José Antonio Sánchez Galar con fecha 22 de agosto de 2017 y número de entrada 367, como titular de la finca urbana parcela catastral 478 del polígono 1, con una superficie total en el catastro municipal de Luzaide/Valcarlos de 3.803 m<sup>2</sup>, por la que solicita la segregación de 1.500 m<sup>2</sup> en la zona norte de dicha parcela, quedando la finca matriz con una superficie de 2.303 m<sup>2</sup>, adjuntando plano gráfico de la referida parcela señalando con la letra A el terreno de 1.500 m<sup>2</sup> a segregar y con la letra B el resto de la finca matriz con una superficie de 2.303 m<sup>2</sup>, con los siguientes linderos :

- Finca denominada A (a segregar) de 1.500 m<sup>2</sup> que linda :

Norte : Calle Elizaldea

Sur : Resto de finca matriz denominada B en la planimetría adjunta

Este : Calle Elizaldea

Oeste : Parcela 26 y parte de la parcela 477 del polígono 1 del catastro vigente

- Finca denominada B (resto de finca matriz) de 2.303 m<sup>2</sup> que linda :

Norte : Parcela segregada denominada A en la planimetría adjunta

Sur : Calle Elizaldea y parcela 476 del polígono 1 del catastro vigente

Este : Calle Elizaldea

Oeste : Parcelas 29, 476, 27 y parte de la parcela 477 del polígono 1 del catastro vigente

Adjunta a la solicitud planimetría de la segregación y el informe preceptivo y vinculante favorable emitido por el Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra el 11 de agosto de 2017, relativo a dicha segregación de la parcela 478 del polígono 1, tramitado a instancia del solicitante en virtud de la Ley Foral 23/2015, de 28 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias, que adicionó a la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo la disposición adicional decimosexta.

Resultando completa la documentación anexa a la instancia de licencia municipal de segregación, y considerando lo establecido en el artículo 145.2 y concordantes de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo y en el planeamiento urbanístico municipal sobre parcela mínima edificable en suelo urbano.

Por lo expuesto,

HA RESUELTO :

1º) Conceder a D. José Antonio SÁNCHEZ GALAR la licencia municipal de segregación solicitada de 1.500 m<sup>2</sup> en la zona norte de la parcela catastral 478 del polígono 1, según el plano gráfico de la referida parcela adjunto a la instancia , señalando con la letra A el terreno de 1.500 m<sup>2</sup> a

segregar y con la letra B el resto de la finca matriz que queda con una superficie de 2.303 m<sup>2</sup>, con los respectivos linderos de las porciones A y B indicados en la parte expositiva, y conforme a la cartografía digital aportada por el interesado al Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra que ha emitido informe favorable de fecha 11 de agosto de 2016 a dicho proyecto de segregación de la referida parcela catastral 478 del polígono 1.

2º) Notificar esta Resolución al solicitante D. José Antonio Sánchez Galar.

### **Resolución nº 48/2017 :**

El día.....VEINTIOCHO.....de.....AGOSTO.....de dos mil diecisiete , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Visto el escrito de fecha 27 de julio de 2017 de la Junta Directiva de la Asociación socio-cultural ITXARO, solicitando permiso para utilizar el Frontón municipal “Arretxe” el sábado día 23 de septiembre, a partir de las 12:00 horas, con motivo de la celebración del día del socio, teniendo previsto colocar hinchables para los niños.

#### HA RESUELTO :

1º) Autorizar a la Asociación ITXARO la utilización del Frontón Municipal “Arretxe” de Luzaide/Valcarlos el sábado día 23 de septiembre a partir de las 12:00 h., donde tiene prevista la colocación de hinchables para los niños, con motivo de la celebración del día del socio.

2º) La Asociación Itxaro como organizadora del evento y de la atracción de hinchables para niños a colocar en el Frontón, será responsable de la contratación de empresa autorizada que cumpla las condiciones de seguridad y seguro de responsabilidad civil para dicha atracción infantil.

3º) Si fuera necesario, el Ayuntamiento facilitará a los organizadores de la Asociación Itxaro el acceso a la luz del frontón sin monedas, durante la precitada atracción.

4º).- Notificar la resolución a la Junta Directiva de la Asociación socio-cultural ITXARO.

### **Resolución nº 49/2017 :**

El día.....VEINTIOCHO.....de.....AGOSTO.....de dos mil diecisiete, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Visto e-mail de 23 de agosto de 2017 de la Asociación de Mujeres “ARGIOLA”, solicitando, como en años anteriores, el uso del Gimnasio del Colegio Público Luzaide-Valcarlos para la realización de sendos Cursos de Pilates y Zumba, que empezarán en el mes de Septiembre de 2017 y terminarán el mes de Junio de 2018.

**HA RESUELTO :**

1º) Autorizar a la Asociación de Mujeres ARGIOLA la utilización del Gimnasio (sala de psicomotricidad) del Colegio Público de la localidad durante el curso escolar 2017-2018, desde Septiembre de 2017 hasta Junio de 2018, para impartir CURSOS de Pilates y Zumba, sin determinar los días de la semana y horario que suponemos será igual que en ediciones anteriores.

2º) La Asociación deberá dejar las instalaciones limpias tras su utilización cada semana y en las mismas condiciones en que las encuentren.

3º) Dado que la actividad se desarrollará en periodo de curso escolar, y dicho gimnasio es utilizado también durante la semana por los alumnos del Colegio, el Ayuntamiento dará cuenta al personal docente del Centro, a través de su Directora, al objeto de que pueda determinar las condiciones que considere necesarias para compatibilizar ambos usos.

4º) Respetar las normas de utilización de esta sala de psicomotricidad del Colegio Público de Luzaide-Valcarlos establecidas por el personal docente del Centro, cuya fotocopia se adjunta a la presente.

5º) Dar traslado del acuerdo a la Asociación de Mujeres “ARGIOLA”.

6º) Comunicar también la resolución a la Dirección del Colegio Público para que pueda fijar otras consideraciones que estime oportunas.

**Resolución nº 50/2017 :**

El día.....VEINTIOCHO.....de.....AGOSTO.....de dos mil diecisiete, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Por Resolución 195/2017, de 12 de mayo, del Director General de Administración Local, publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 97 de 22 de mayo, se aprobó la relación de inversiones financiables con cargo a las disponibilidades presupuestarias dentro del apartado denominado Programas de Inversiones de abastecimiento de agua en alta del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, que se recoge en el Anexo 1 en el que se incluye para la anualidad 2018 la inversión del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de Acondicionamiento captaciones por un importe total de 70.000 € (iva excluido).

Las entidades locales incluidas en la relación de inversiones financiables con cargo a las disponibilidades presupuestarias previstas para 2017 y 2018 deberán presentar, en el plazo de cuatro meses a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de dicha Resolución, la documentación señalada en el número 4 del Anexo IV de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.

Por lo tanto, el proyecto de ejecución con el contenido mínimo y el plan financiero conforme al modelo-tipo, a los que alude el número 11 del Anexo IV de la precitada Ley Foral 18/2016, aprobados ambos por el Pleno municipal, deberán presentarse ante el Servicio de Infraestructuras Locales para el 22 de septiembre de 2017.

Conforme al artículo 26 de la Ley Foral 18/2016, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, la base auxiliabile de los honorarios por redacción de proyecto, dirección de obra, visados y otras asistencias al efecto, excluyendo la gestión en su caso de las afecciones, no podrá exceder del 8 por ciento del presupuesto de ejecución por contrata.

Siendo el importe total de la inversión incluida en el Programa de Inversiones de abastecimiento de agua en alta del PIL 2017-2019 de 70.000 € (iva excluido), el presupuesto de ejecución por contrata de la obra de Acondicionamiento de captaciones será de 64.814,81 € (iva excluido) ( $70.000 : 1,08 = 64.814,81$  €).

Luego el coste auxiliabile de honorarios de redacción del proyecto técnico y dirección facultativa de las obras de “Acondicionamiento de captaciones en Luzaide/Valcarlos”, asciende a la cifra de 5.185,19 € (iva excluido).

En definitiva el precio de contratación de la asistencia técnica de redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras de “Acondicionamiento de captaciones” asciende a 5.185,19€ (iva excluido)

Conforme a lo preceptuado por el artículo 73.3 d) del texto vigente de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, que exige como únicos trámites la previa reserva de crédito, según la legislación presupuestaria aplicable, y la presentación de la correspondiente factura, para los contratos de asistencia cuyo valor no exceda de 6.000 euros, iva excluido.

Vista la competencia del Sr. Presidente para contratar en virtud de lo establecido en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007,

de 14 de febrero , que modifica la Ley anterior , en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Realizada visita in situ a las captaciones para determinar las obras a ejecutar dentro de la inversión incluida en el PIL 2017-2019 y previo estudio redactado por Eunate Compañía de Ingeniería, S.L. de “Adecuación de las Captaciones de Paanta, Errekalde, Bordel y Ollatene en Luzaide/Valcarlos”.

#### HA RESUELTO :

**1º).- Adjudicar el contrato de asistencia para la redacción del proyecto técnico y dirección facultativa de las obras de “Adecuación de las Captaciones de Paanta, Errekalde, Bordel y Ollatene en Luzaide/Valcarlos” a **EUNATE Compañía de Ingeniería , S.L.** , con CIF B31566102 , y proceder a la formalización de dicho contrato en base a las siguientes cláusulas o condiciones :**

**1.-** Constituye el objeto del contrato de asistencia la Redacción del Proyecto técnico y Dirección Facultativa de la inversión financiable “Acondicionamiento de captaciones (Adecuación de las Captaciones de Paanta, Errekalde, Bordel y Ollatane en Luzaide/Valcarlos)” incluida para el año 2018 en el apartado de Programas de Inversiones de abastecimiento de agua en alta del Plan de Inversiones Locales 2017-2019

**2.-** El precio total del contrato para la redacción del Proyecto técnico y Dirección Facultativa de las Obras de referencia asciende a la cantidad de CINCO MIL CIENTO OCHENTA y CINCO EUROS con DIECINUEVE CENTIMOS (5.185,19 €) (iva excluido).

El pago de la 1ª mitad del precio total del contrato , en cuanto honorarios de redacción de proyecto , se efectuará en un único abono contra la entrega del proyecto técnico encargado, conforme al contenido mínimo aludido en el número 11 del Anexo IV de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.

El pago de la 2ª mitad del precio total del contrato, en cuanto honorarios de dirección facultativa , se efectuará mediante un único abono una vez emitida la certificación-liquidación final de obras , planos, memoria de fin de obra..., conforme a lo exigido en el número 5 del precitado Anexo IV de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre.

**3.-** El proyecto técnico deberá estar terminado para el 15 de septiembre de 2017 , ya que el 22 de septiembre finaliza el plazo para presentarse al Servicio de Infraestructuras Locales.

La Ingeniería contratante ejercerá la Dirección de la obra hasta su recepción definitiva.

**4.-** Al tiempo de formalización del contrato Eunate Compañía de Ingeniería , s.l. deberá aportar resguardo acreditativo de haber consignado la garantía definitiva por importe equivalente al 4 % del precio , que podrá constituirse, indistintamente, en metálico, títulos de la Deuda Navarra o aval en forma reglamentaria, conforme al Decreto Foral 205/88, de 21 de julio, ( entendiendo las referencias a la Administración de la Comunidad Foral como realizadas a esta Entidad Local ) o en cualquier forma prevista en la legislación vigente.

La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía de las obras y cumplido satisfactoriamente el contrato.

**5.-** Serán de cuenta de EUNATE Compañía de Ingeniería , S.L. los siguientes gastos:

- Las dietas y desplazamientos.
- Los gastos de colegiación , seguros...
- El visado por el Colegio Oficial respectivo del Proyecto y Certificación final de la Dirección facultativa de las Obras de referencia, si lo exigiera el Servicio de Infraestructuras Locales del Departamento de Administración Local.

**6.-** Como actuaciones específicas en el desarrollo de la Dirección de Obra que se contrata , se fijan las siguientes :

- Control exhaustivo de todos los replanteos de la obra.
- Control económico y planing de obra. Para lo cual la dirección de Obra deberá llevar un seguimiento de costes de ejecución en comparación a los presupuestados y de volumen ejecutado respecto del plan de obras que se apruebe.
- La recepción provisional de las obras se realizará una vez que se hayan terminado, hayan sido puestas a punto y se hayan realizado satisfactoriamente todas las pruebas de funcionamiento de todos los elementos.

Los trabajos de Dirección de Obras se efectuarán de acuerdo a los siguientes condicionantes :

- La empresa Eunate Compañía de Ingeniería , S.L. contratante ejercerá la Dirección de la Obra hasta su recepción definitiva.

- Dentro de sus funciones de dirección de Obra asumirá todas las responsabilidades derivadas del ejercicio de dicha dirección , debiendo llevar a cabo un seguimiento intenso de las mismas.
- Los términos de la dirección de obra se extenderán al desarrollo de la obra en todos sus aspectos , con toma y aplicación de decisiones, relación con la empresa contratista, proveedores , control de materiales , afectados por las obras etc...
- La dedicación al desarrollo de la Dirección de Obra del técnico que la forma será tan intensa como lo precise la marcha de la obra. Su dedicación a la obra será la suficiente para el control exhaustivo de la misma.
- Será de especial responsabilidad del personal de la Dirección de la Obra exigir el cumplimiento de las medidas de seguridad a la empresa contratista , de forma que de no actuar de manera eficiente en lograr dicho cumplimiento podría incurrirse en una de las causas de rescisión del contrato de la Dirección de Obra.
- La Ingeniería contratante deberá impulsar la ejecución de las obras para su correcto cumplimiento en los plazos que se establezcan. Igualmente deberá vigilar por el cumplimiento económico de las obras , evitando en todo momento actuaciones que lleven sobrecostos innecesarios.
- En su actuación , la dirección de Obra se atenderá estrictamente a lo especificado en la Ley Foral 6/2006 , de 9 de junio , de Contratos Públicos y demás legislación vigente aplicable a la materia y en los Pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares que regirán la ejecución de las obras.

2º).- Notificar esta Resolución a D. Iñigo Encinas y D. José Ignacio Infante, en nombre y representación de EUNATE COMPAÑÍA DE INGENIERÍA , S.L.

En este momento, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, se incorpora a la sesión el Sr. Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos D. Fernando Alzón Aldave, tomando la presidencia del acto.

Siguiento el orden del día se pasa a tratar y acordar el punto número 3.

### **3.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE LOS PUESTOS PALOMEROS NÚMEROS 3, 6 y 13 DE GABARBIDE PARA LAS TEMPORADAS 2017, 2018, 2019 y 2020.**

Transcurrido el plazo legal de sexteo tras el resultado de la subasta pública a viva voz celebrada el día 26 de Agosto de 2017, sin que se haya mejorado la postura de la adjudicación provisional del **puesto número 3 del paraje GABARBIDE** , los Sres. Vocales de la Gestora acuerdan por unanimidad de los cuatro presentes, lo siguiente :

1º) Adjudicar definitivamente el aprovechamiento cinegético del puesto palomero número 3 del paraje GABARBIDE durante las temporadas de caza 2017, 2018, 2019 y 2020, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos en sesión extraordinaria de 2 de agosto del 2017 , a D. Eric FAUCHER, por el precio , **sin IVA y para la primera temporada 2017** , de **2.800,00 € (Dos mil ochocientos euros)** debiendo depositar el 30 % de este precio de adjudicación de la primera temporada en concepto de fianza. El adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate , o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno, en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.). Cada nueva temporada del plazo de adjudicación se actualizará solamente al alza el precio de arriendo del año anterior en el incremento de precios al consumo (IPC) de Navarra, aprobado anualmente al 31 de diciembre último por el Organismo Oficial competente, o por el que lo pudiera sustituir en un futuro. Por lo tanto, si el IPC resultara negativo se mantendrá el mismo precio de la temporada anterior.

2º) Dar traslado del acuerdo a D. Eric FAUCHER, acompañando la correspondiente factura de la Temporada 2017 , cuyo pago deberá hacerse efectivo para el día 15 de septiembre del actual y depositar de inmediato la fianza del 30 % del precio de adjudicación descontada la fianza provisional de 100 €. Para las siguientes temporadas de adjudicación el plazo del pago finalizará el día 30 de junio de cada año.

Transcurrido el plazo legal de sexteo tras el resultado de la subasta pública a viva voz celebrada el día 26 de Agosto de 2017, sin que se haya mejorado la postura de la adjudicación provisional del puesto número 6 del paraje GABARBIDE , los Sres. Vocales de la Gestora acuerdan por unanimidad de los cuatro presentes, lo siguiente :

1º) Adjudicar definitivamente el aprovechamiento cinegético del puesto palomero número 6 del paraje GABARBIDE durante las temporadas de caza 2017, 2018, 2019 y 2020, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos en sesión extraordinaria de 2 de agosto del 2017 , a D. Rubén BELOQUI IRIBARREN, por el precio , **sin IVA y para la primera temporada 2017** , de **2.800,00 € (Dos mil ochocientos euros)** debiendo depositar el 30 % de este precio de adjudicación de la primera temporada en concepto de fianza. El adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate , o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno, en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.). Cada nueva temporada del plazo de adjudicación se actualizará solamente al alza el precio de arriendo del año anterior en el incremento de precios al consumo (IPC) de Navarra , aprobado anualmente al 31 de diciembre último

por el Organismo Oficial competente, o por el que lo pudiera sustituir en un futuro. Por lo tanto, si el IPC resultara negativo se mantendrá el mismo precio de la temporada anterior.

2º) Dar traslado del acuerdo a D. Rubén BELOQUI IRIBARREN, acompañando la correspondiente factura de la Temporada 2017 , cuyo pago deberá hacerse efectivo para el día 15 de septiembre del actual y depositar de inmediato la fianza del 30 % del precio de adjudicación descontada la fianza provisional de 100 €. Para las siguientes temporadas de adjudicación el plazo del pago finalizará el día 30 de junio de cada año.

Transcurrido el plazo legal de sexteo tras el resultado de la subasta pública a viva voz celebrada el día 26 de Agosto de 2017, sin que se haya mejorado la postura de la adjudicación provisional del **puesto número 13 del paraje GABARBIDE** , los Sres. Vocales de la Gestora acuerdan por unanimidad de los cuatro presentes, lo siguiente :

1º) Adjudicar definitivamente el aprovechamiento cinegético del **puesto palomero número 13 del paraje GABARBIDE** durante las temporadas de caza 2017, 2018, 2019 y 2020, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos en sesión extraordinaria de 2 de agosto del 2017 , a la sociedad **HLC SB DISTRIBUTION , S.L.**, actuando en nombre y representación D. Igor Iraola Balda, por el precio , **sin IVA y para la primera temporada 2017** , de **11.400,00€ (Once mil cuatrocientos euros)** debiendo depositar el 30 % de este precio de adjudicación de la primera temporada en concepto de fianza. La empresa adjudicataria deberá abonar el 21 % del precio de remate, o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno, en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.). Cada nueva temporada del plazo de adjudicación se actualizará solamente al alza el precio de arriendo del año anterior en el incremento de precios al consumo (IPC) de Navarra, aprobado anualmente al 31 de diciembre último por el Organismo Oficial competente, o por el que lo pudiera sustituir en un futuro. Por lo tanto, si el IPC resultara negativo se mantendrá el mismo precio de la temporada anterior.

2º) Dar traslado del acuerdo a D. Igor Iraola Balda, en nombre y representación de la empresa adjudicataria HLC SB DISTRIBUTION , S.L., acompañando la correspondiente factura de la Temporada 2017 , cuyo pago deberá hacerse efectivo para el día 15 de septiembre del actual y depositar de inmediato la fianza del 30 % del precio de adjudicación descontada la fianza provisional de 100 €. Para las siguientes temporadas de adjudicación el plazo del pago finalizará el día 30 de junio de cada año.

**4.- ACUERDO SOBRE SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL PUESTO PALOMERO NÚMERO 34 DE GABARBIDE QUE RESULTÓ DESIERTO EN LA SUBASTA PÚBLICA A VIVA VOZ CELEBRADA EL 26 DE AGOSTO DE 2017.**

Habiendo resultado desierto , entre otros , el puesto palomero número 34 del paraje GABARBIDE en la subasta pública a viva voz celebrada el día 26 de agosto de 2017, y fijado hasta las 15:00 h. del día 4 de septiembre de 2017 el plazo límite para presentar propuestas de adjudicación directa por precio NO INFERIOR al precio de licitación de la última subasta celebrada , conforme a lo dispuesto en el artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra.

Vista la oferta recibida en plazo de D. Daniel FERNANDEZ TELLECHEA, por el tipo de licitación resultante de la subasta celebrada el día 26 de agosto de 2017, en el precio de 800,00 €, sin IVA, y por la primera temporada 2017, para la adjudicación directa del referido puesto palomero nº 34 de Gabarbide, con sujeción estricta y aceptación del Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria de 2 de agosto de 2017.

En virtud de lo dispuesto en el precitado artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra , que dice : “... Asimismo , podrá adjudicarse directamente el aprovechamiento por precio no inferior al tipo de licitación de la última subasta realizada , cuando esa hubiese quedado desierta ..” ,

Los Sres. Vocales de la Gestora acuerdan por unanimidad de los cuatro presentes, lo siguiente :

1º) Adjudicar directamente el aprovechamiento cinegético del **puesto palomero número 34 del paraje GABARBIDE** durante las temporadas de caza 2017, 2018, 2019 y 2020, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos en sesión extraordinaria de 2 de agosto del 2017 , a **D. Daniel FERNANDEZ TELLECHEA**, por el precio , **sin IVA y para la primera temporada 2017** , de **800,00 € (Ochocientos euros)** depositado el 30 % de este precio de adjudicación en concepto de fianza. El adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate , o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno, en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.). Cada nueva temporada del plazo de adjudicación se actualizará solamente al alza el precio de arriendo del año anterior en el incremento de precios al consumo (IPC) de Navarra, aprobado anualmente al 31 de diciembre último por el Organismo Oficial competente, o por el que

lo pudiera sustituir en un futuro. Por lo tanto, si el IPC resultara negativo se mantendrá el mismo precio de la temporada anterior.

2º) Dar traslado del acuerdo a D. Daniel FERNANDEZ TELLECHEA, acompañando la correspondiente factura de la Temporada 2017 , cuyo pago deberá hacerse efectivo para el día 15 de septiembre del actual. Para las siguientes temporadas de adjudicación el plazo del pago finalizará el día 30 de junio de cada año.

**5.- ACUERDOS A ADOPTAR SOBRE NUEVA CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA PARA EL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE LOS PUESTOS PALOMEROS DE EHUNTZARO RESULTANTES DESIERTOS EN LOTE ÚNICO EN LA SUBASTA CELEBRADA EL 26 DE AGOSTO DE 2017 y QUE NO HA SIDO OBJETO DE SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR PRECIO NO INFERIOR AL DE DICHA SUBASTA.**

Habiendo resultado desierto en la subasta pública del 26 de agosto el lote único de los puestos palomeros nº 1 al 14 del paraje Ehuntzaro y no solicitada su adjudicación directa por precio no inferior al de dicha subasta, procede adoptar acuerdo para convocar nueva subasta pública para la adjudicación de dichos puestos.

Los Sres. Vocales acuerdan por unanimidad de los cuatro asistentes rebajar a 5.000 € (iva excluido) el precio para la primera temporada por el aprovechamiento cinegético del lote único de los 14 puestos palomeros de Ehuntzaro.

Acordado el nuevo precio, mismo plazo de adjudicación de cuatro temporadas y revisada la fecha de nueva subasta según cálculo del plazo previo de publicación, los Sres. Vocales de la Gestora adoptan por unanimidad de los presentes , en número de cuatro , el siguiente acuerdo :

- Convocar SUBASTA Pública el sábado día 23 de SEPTIEMBRE del 2017 para el aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros Nº 1, 2,3,4,5,6,7, 8, 9,10, 11, 12,13 y 14 , en **LOTE ÚNICO**, en el paraje de EHUNTZARO por el **procedimiento de pujas A VIVA VOZ** , conforme al siguiente Pliego de Condiciones :

**PLIEGO DE CONDICIONES QUE FORMULA EL AYUNTAMIENTO DE LUZAIDE-VALCARLOS PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA A VIVA VOZ , DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE LOS PUESTOS PALOMEROS Nº 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13 y 14 , en LOTE ÚNICO , EN EL PARAJE DE EHUNTZARO, DEL COTO DE CAZA NA-10523, POR PLAZO DE CUATRO (4) TEMPORADAS (2017 A 2020).**

1).- Es objeto de esta subasta el aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros Nº 1 al 14, en **LOTE ÚNICO**, del paraje **EHUNTZARO** , comprendidos dentro del Coto Luzaide (NA-10.523).

2).- El tipo de postura o precio base de licitación de los puestos subastados en lote único , será el siguiente para la primera temporada :

<b><u>LOTE ÚNICO</u></b> <b><u>EHUNTZARO PUESTOS 1 A 14</u></b>	<b><u>PRECIO BASE LICITACION</u></b> <b><u>SIN IVA</u></b> <b><u>para la primera temporada</u></b>
PUESTOS Nº 1 ,2 ,3 ,4 ,5 ,6 ,7 ,8 , 9 ,10 ,11 ,12 ,13 y 14	5.000,00.- euros

En este precio NO va incluido el I.V.A.

El adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate , o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno , en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.).

Cada nueva temporada del plazo de adjudicación se actualizará solamente al alza el precio de arriendo del año anterior en el incremento de precios al consumo (IPC) de Navarra, aprobado anualmente al 31 de diciembre último por el Organismo Oficial competente, o por el que lo pudiera sustituir en un futuro.

Por lo tanto, si el IPC resultara negativo se mantendrá el mismo precio de la temporada anterior.

3).- El plazo de adjudicación será de CUATRO (4) temporadas (años 2017 a 2020). Cada temporada de caza se corresponde a los días dispuestos en el periodo hábil que señalen las respectivas Ordenes Forales de Vedas de Caza de Navarra para las temporadas palomeras de 2017 a 2020.

4).- La subasta pública se celebrará por el **procedimiento de pujas a viva voz**.

5).- El tanto de puja será de 100 Euros.

6).- La subasta tendrá lugar el **día 23 de SEPTIEMBRE de 2017** , sábado, A PARTIR de las doce de la mañana , en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial , previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, Portal de Contratación, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos, en prensa y en la página web [www.luzaide-valcarlos.net](http://www.luzaide-valcarlos.net).

7).- Para tomar parte en la subasta será condición previa el depósito en la Mesa de Subasta de CIEN EUROS (100,00 €) en metálico , que serán devueltos a quien no resulte adjudicatario. En caso de que el licitador actúe en nombre de persona jurídica, deberá acreditar su representación en el momento de depositar la fianza en metálico para tomar parte en la subasta.

**8).- El resultado del acto de adjudicación provisional de los precitados puestos palomeros **en lote único** , en la subasta celebrada el sábado 23 de Septiembre de 2017 , se hará público de inmediato por la Mesa de Subasta en el tablón de anuncios de la entidad local de Luzaide-Valcarlos y en su página web.**

**9).- El rematante o adjudicatario provisional** resultante en la subasta pública del día 23 de Septiembre de 2017 deberá presentar en tal momento el Documento Nacional de Identidad , si se trata de persona física y si fuese persona jurídica deberá aportarse la Escritura de constitución y , en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, así como poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que haya licitado y Documento Nacional de Identidad de la misma. Le será retenida la fianza de 100 € depositados en metálico para participar en dicha subasta hasta que la adjudicación resulte definitiva , en cuyo momento se deberá constituir una **fianza por importe del 30 % del precio de adjudicación del lote único adjudicado**, que quedará retenida hasta el fin del periodo de arriendo.

**10).- La adjudicación provisional de la subasta del día 23 de Septiembre de 2017 estará sometida a la mejora del sexteo , cuyo régimen se detalla a continuación:**

La postura en cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación en la subasta celebrada el día 23 de SEPTIEMBRE de 2017 podrá ser mejorada con el aumento de la sexta parte , como mínimo.

El sexteo se sujetará a las siguientes normas :

Deberá formularse dentro de los seis días siguientes a contar desde la hora anunciada para la subasta , y terminará a la misma hora del sexto día siguiente incluyendo los festivos.

Podrá ser formulado por cualquier persona legalmente capacitada , aunque no haya sido licitadora en la subasta , siempre que haya constituido previamente la garantía provisional. El importe de la garantía provisional a consignar será el equivalente a la sexta parte , como mínimo , del precio de adjudicación resultante de la subasta del día 23 de Septiembre.

Puede formularse por escrito o verbalmente mediante comparecencia ante la Secretaria , que en todo caso extenderá diligencia firmada por el interesado , consignando día y hora de la presentación y previa aportación en Depositaria de la garantía provisional.

En caso de que se produzca sexteo , formalizado el mismo , se celebrará nueva subasta el sábado día 30 de Septiembre de 2017 a partir de las doce de la mañana en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial, cumpliendo lo establecido por la Ley Foral de la Administración Local de Navarra que señala que la nueva subasta se celebrará dentro de los cuatro

días hábiles siguientes al de terminación del plazo señalado para el ejercicio del sexteo.

El Ayuntamiento pondrá en conocimiento del licitador en cuyo favor hubiera recaído la propuesta de adjudicación en la subasta celebrada el día 23 de Septiembre que su postura ha sido mejorada en la sexta parte , con indicación expresa de la fecha de la subasta definitiva , que como se ha expresado en el párrafo anterior se celebrará a partir de las doce de la mañana del sábado 30 de Septiembre de 2017. Para ello el adjudicatario provisional deberá indicar al final de la subasta del día 23 de Septiembre un teléfono de contacto.

Para la subasta definitiva servirá de tipo de tasación el que resulte de la mejora formulada , publicándose a este fin el anuncio correspondiente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, señalando con dos días naturales de antelación, cuando menos , la fecha y hora en que haya de tener lugar la nueva subasta definitiva , que se celebrará en igual forma que la originaria (plazo sobradamente cumplido al indicar en este mismo pliego de condiciones que en caso de formularse sexteo se celebrará la subasta definitiva en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial a partir de las doce horas del sábado 30 de Septiembre de 2017).

Puesto que la subasta definitiva se celebrará en igual forma que la originaria , será condición previa para tomar parte en la misma el depósito en la Mesa de Subasta de CIEN EUROS (100,00 €) en metálico , excepción hecha de quien haya resultado rematante en la subasta del día 23 de Septiembre o haya mejorado por sexteo la postura de dicha subasta , y la acreditación de su representación si actuase en nombre de persona jurídica. A quien no resulte adjudicatario en esta subasta definitiva le será devuelta la fianza.

Si no concurriesen licitadores a la subasta definitiva del sábado día 30 de Septiembre, se propondrá la adjudicación a favor del sexteante, quien como adjudicatario definitivo deberá constituir una **fianza** por importe del 30 % del precio de adjudicación, que quedará retenida hasta el fin del periodo de arriendo.

Quien resulte adjudicatario en la subasta definitiva del día 30 de Septiembre de 2017 deberá constituir una **fianza** por importe del 30 % del precio de adjudicación del lote único, que quedará retenida hasta el fin del periodo de arriendo. Esta fianza se depositará de forma inmediata una vez finalizada esta nueva subasta definitiva.

Asimismo , quien resulte adjudicatario definitivo deberá presentar en tal momento el Documento Nacional de Identidad , si se trata de persona

física y si fuese persona jurídica deberá aportarse la Escritura de constitución y , en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, así como poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que haya licitado y Documento Nacional de Identidad de la misma.

A quien no resulte adjudicatario en la subasta definitiva del 30 de Septiembre de 2017 le será devuelta la fianza que hubiera depositado.

Se levantará acta de la nueva subasta definitiva celebrada y se anunciará su resultado de inmediato en el tablón de anuncios y en la página web de esta entidad local.

En el supuesto de no formularse sexteo en plazo y forma, el adjudicatario provisional en la subasta pública del día 23 de Septiembre de **2017 resultará definitivo** y deberá constituir de inmediato una **fianza** por importe del 30 % del precio de adjudicación, que quedará retenida hasta el fin del periodo de arriendo.

En todo caso la fianza por importe del 30 % del precio de adjudicación del lote único responderá del debido estado de conservación de los puestos que lo componen (nº 1 al 14 de Ehuntzaro) al final del arriendo y cumplimiento del contrato y quedará retenida por el Ayuntamiento durante el plazo de adjudicación. Se devolverá , por tanto, una vez finalizada la **temporada de caza 2020** , previa revisión del debido estado de dichos puestos palomeros y cumplimiento de las condiciones del contrato.

Dentro de los tres días hábiles siguientes al de la fecha de la propuesta de adjudicación definitiva , cualquier persona , aunque no haya sido licitadora , podrá alegar por escrito los defectos de tramitación de la licitación y en especial los relativos a la capacidad jurídica de los licitadores, y solicitar la adopción de la resolución que a su juicio proceda sobre la adjudicación.

La Mesa de Subasta elevará la propuesta de adjudicación al órgano competente para la contratación al objeto de formalizar la adjudicación definitiva.

**11).-** Una vez hecha la adjudicación definitiva, el precio deberá hacerse efectivo para el día 5 de Octubre de 2017. Para las siguientes temporadas de adjudicación el plazo del pago finalizará el día 30 de junio de cada año.

El impago del precio en plazo determinará la rescisión inmediata del arrendamiento. El lote único de los puestos palomeros 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de Ehuntzaro quedará a disposición del Ayuntamiento y se incautará de la fianza por los perjuicios ocasionados.

El abono deberá hacerse en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Lusaide-Valcarlos que se indicará en la correspondiente factura .

**12).-** La Mesa de Subasta estará integrada por el Sr. Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos D. Fernando Alzón Aldave , que la presidirá , y como vocales , por otros dos corporativos municipales , actuando como Secretaria la que lo es del Ayuntamiento.

**13).-** El arrendatario se hará cargo del camuflaje anual , mantenimiento básico y conservación de los puestos. A él le corresponde también la limpieza de los puestos y sus inmediaciones. Asimismo , el adjudicatario se hará cargo del guarderío del coto.

**14).-** El arriendo se hace a riesgo y ventura del rematante.

**15).-** El rematante o usuario de los puestos palomeros que componen el lote único, deberá recoger diariamente los cartuchos inutilizados y mantener las inmediaciones de los puestos limpias de basura, realizando estas labores al finalizar cada jornada de caza.

El Ayuntamiento no se hace responsable de la limpieza frente al Departamento de Medio Ambiente. El responsable es el adjudicatario. Este deberá llevar las bolsas con los cartuchos inutilizados a los contenedores. No será suficiente con que los dejen junto a los puestos.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a tomar las medidas oportunas si no se limpia el coto.

**16).-** Se entregará una tarjeta acreditativa del derecho a cazar al adjudicatario , así como varias invitaciones.

**17).-** Tanto el Ayuntamiento como el adjudicatario de los catorce puestos palomeros de Ehuntzaro en lote único, deberán cumplir lo dispuesto en las Normas Reglamentarias para la Administración de la caza en los Cotos de las Entidades Locales del Territorio Foral , y demás disposiciones vigentes en la materia o que se dicten durante el transcurso del plazo de adjudicación.

**18).-** En todo lo no previsto en este pliego , se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990 , de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra , Ley Foral 6/2006 , de 9 de junio de Contratos Públicos , Ley Foral 17/2005 , de 22 de diciembre , de Caza y Pesca de Navarra , Decreto Foral 48/2007 , de 11 de junio , por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo y Ejecución de la precitada Ley Foral 17/2005 , y demás disposiciones vigentes en la materia.

**6.- ACUERDOS A ADOPTAR SOBRE NUEVA CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA PARA EL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE LOS PUESTOS PALOMEROS Nº 14, 29 y 31 DE GABARBIDE**

**RESULTANTES DESIERTOS EN LA SUBASTA CELEBRADA EL 26 DE AGOSTO DE 2017 y QUE NO HAN SIDO OBJETO DE SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR PRECIO NO INFERIOR AL DE DICHA SUBASTA.**

Habiendo resultado desiertos en la subasta pública del 26 de agosto los puestos palomeros nº 14, 29 y 31 del Frente Gabarbide y no solicitada su adjudicación directa por precio no inferior al de dicha subasta, procede adoptar acuerdo para convocar nueva subasta pública para la adjudicación de dichos puestos.

Debatidos los nuevos precios, mismo plazo de adjudicación de cuatro temporadas y revisada la fecha de nueva subasta según cálculo del plazo previo de publicación, los Sres. Vocales de la Gestora adoptan por unanimidad de los presentes , en número de cuatro, el siguiente acuerdo :

- Convocar SUBASTA Pública el sábado día 23 de SEPTIEMBRE del 2017 para el aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros Nº 14, 29 y 31 , UNO a UNO, en el paraje de GABARBIDE por el **procedimiento de pujas A VIVA VOZ** , conforme al siguiente Pliego de Condiciones :

**PLIEGO DE CONDICIONES QUE FORMULA EL AYUNTAMIENTO DE LUZAIDE-VALCARLOS PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA A VIVA VOZ , DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE LOS PUESTOS PALOMEROS Nº 14, 29 y 31, UNO A UNO , EN EL PARAJE DE GABARBIDE, DEL COTO DE CAZA NA-10523, POR PLAZO DE CUATRO (4) TEMPORADAS (2017 a 2020).**

1).- Es objeto de esta subasta el aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros Nº 14, 29 y 31, UNO a UNO, del paraje GABARBIDE , comprendidos dentro del Coto Luzaide (NA-10.523).

2).- Los tipos de postura o precios base de licitación de los puestos subastados , serán los siguientes para la primera temporada :

<b><u>Nº PUESTO GABARBIDE</u></b>	<b><u>PRECIO BASE LICITACION SIN IVA para la primera temporada</u></b>
PUESTO Nº 14	8.000,00.- euros
PUESTO Nº 29	1.500,00.- euros
PUESTO Nº 31	2.000,00.- euros

En estos precios NO va incluido el I.V.A.

El adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate , o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno , en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.).

Cada nueva temporada del plazo de adjudicación se actualizará solamente al alza el precio de arriendo del año anterior en el incremento de precios al consumo (IPC) de Navarra, aprobado anualmente al 31 de diciembre último por el Organismo Oficial competente, o por el que lo pudiera sustituir en un futuro.

Por lo tanto, si el IPC resultara negativo se mantendrá el mismo precio de la temporada anterior.

**3).-** El plazo de adjudicación será de CUATRO (4) temporadas (años 2017 a 2020). Cada temporada de caza se corresponde a los días dispuestos en el periodo hábil que señalen las respectivas Ordenes Forales de Vedas de Caza de Navarra para las temporadas palomeras de 2017 a 2020.

**4).-** La subasta pública se celebrará por el **procedimiento de pujas a viva voz.**

**5).-** El tanto de puja será de 100 Euros.

**6).-** La subasta tendrá lugar el **día 23 de SEPTIEMBRE de 2017** , sábado, A PARTIR de las doce de la mañana , en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial , previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, Portal de Contratación, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos, en prensa y en la página web [www.luzaide-valcarlos.net](http://www.luzaide-valcarlos.net).

**7).-** Para tomar parte en la subasta será condición previa el depósito en la Mesa de Subasta de CIEN EUROS (100,00 €) en metálico , que serán devueltos a quien no resulte adjudicatario. En caso de que el licitador actúe en nombre de persona jurídica, deberá acreditar su representación en el momento de depositar la fianza en metálico para tomar parte en la subasta.

**8).-** El resultado del acto de adjudicación provisional de los puestos palomeros uno a uno precitados , en la subasta celebrada el sábado 23 de Septiembre de 2017 , se hará público de inmediato por la Mesa de Subasta en el tablón de anuncios de la entidad local de Luzaide-Valcarlos y en su página web.

**9).-** Los **rematantes o adjudicatarios provisionales** resultantes en la subasta pública del día 23 de Septiembre de 2017 deberán presentar en tal momento el Documento Nacional de Identidad , si se trata de persona física y si fuese persona jurídica deberá aportarse la Escritura de constitución y , en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil,

así como poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que haya licitado y Documento Nacional de Identidad de la misma. Les será retenida la fianza de 100 € depositados en metálico para participar en dicha subasta hasta que la adjudicación resulte definitiva , en cuyo momento se deberá constituir una **fianza** por importe del **30 % del precio de adjudicación de cada puesto adjudicado**, que quedará retenida hasta el fin del periodo de arriendo.

**10).-** La adjudicación provisional de la subasta del día 23 de Septiembre de 2017 estará sometida a la mejora del sexteo , cuyo régimen se detalla a continuación:

Las posturas en cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación en la subasta celebrada el día 23 de SEPTIEMBRE de 2017 podrán ser mejoradas con el aumento de la sexta parte , como mínimo.

El sexteo se sujetará a las siguientes normas :

Deberá formularse dentro de los seis días siguientes a contar desde la hora anunciada para la subasta , y terminará a la misma hora del sexto día siguiente incluyendo los festivos.

Podrá ser formulado por cualquier persona legalmente capacitada , aunque no haya sido licitadora en la subasta , siempre que haya constituido previamente la garantía provisional. El importe de la garantía provisional a consignar será el equivalente a la sexta parte , como mínimo , del precio de adjudicación resultante de la subasta del día 23 de Septiembre.

Puede formularse por escrito o verbalmente mediante comparecencia ante la Secretaria , que en todo caso extenderá diligencia firmada por el interesado , consignando día y hora de la presentación y previa aportación en Depositaria de la garantía provisional.

En caso de que se produzca sexteo , formalizado el mismo , se celebrará nueva subasta el sábado día 30 de Septiembre de 2017 a partir de las doce de la mañana en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial, cumpliendo lo establecido por la Ley Foral de la Administración Local de Navarra que señala que la nueva subasta se celebrará dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de terminación del plazo señalado para el ejercicio del sexteo.

El Ayuntamiento pondrá en conocimiento del licitador en cuyo favor hubiera recaído la propuesta de adjudicación en la subasta celebrada el día 23 de Septiembre que su postura ha sido mejorada en la sexta parte , con indicación expresa de la fecha de la subasta definitiva , que como se ha expresado en el párrafo anterior se celebrará a partir de las doce de la mañana del sábado 30 de Septiembre de 2017. Para ello el adjudicatario provisional deberá indicar al final de la subasta del día 23 de Septiembre un teléfono de contacto.

Para la subasta definitiva servirá de tipo de tasación el que resulte de la mejora formulada , publicándose a este fin el anuncio correspondiente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, señalando con dos días naturales de antelación, cuando menos , la fecha y hora en que haya de tener lugar la nueva subasta definitiva , que se celebrará en igual forma que la originaria (plazo sobradamente cumplido al indicar en este mismo pliego de condiciones que en caso de formularse sexteo se celebrará la subasta definitiva en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial a partir de las doce horas del sábado 30 de Septiembre de 2017).

Puesto que la subasta definitiva se celebrará en igual forma que la originaria , será condición previa para tomar parte en la misma el depósito en la Mesa de Subasta de CIEN EUROS (100,00 €) en metálico , excepción hecha de quien haya resultado rematante en la subasta del día 23 de Septiembre o haya mejorado por sexteo la postura de dicha subasta , y la acreditación de su representación si actuase en nombre de persona jurídica. A quien no resulte adjudicatario en esta subasta definitiva le será devuelta la fianza.

Si no concurriesen licitadores a la subasta definitiva del sábado día 30 de Septiembre, se propondrá la adjudicación a favor del sexteante, quien como adjudicatario definitivo deberá constituir una **fianza** por importe del 30 % del precio de adjudicación, que quedará retenida hasta el fin del periodo de arriendo.

Quien resulte adjudicatario en la subasta definitiva del día 30 de Septiembre de 2017 deberá constituir una **fianza** por importe del 30 % del precio de adjudicación de cada puesto, que quedará retenida hasta el fin del periodo de arriendo. Esta fianza se depositará de forma inmediata una vez finalizada esta nueva subasta definitiva.

Asimismo , quien resulte adjudicatario definitivo deberá presentar en tal momento el Documento Nacional de Identidad , si se trata de persona física y si fuese persona jurídica deberá aportarse la Escritura de constitución y , en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, así como poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que haya licitado y Documento Nacional de Identidad de la misma.

A quien no resulte adjudicatario en la subasta definitiva del 30 de Septiembre de 2017 le será devuelta la fianza que hubiera depositado.

Se levantará acta de la nueva subasta definitiva celebrada y se anunciará su resultado de inmediato en el tablón de anuncios y en la página web de esta entidad local.

En el supuesto de no formularse sexteo en plazo y forma, los adjudicatarios provisionales en la subasta pública del día 23 de Septiembre de 2017 **resultarán definitivos** y deberán constituir de inmediato una **fianza** por importe del 30 % del precio de adjudicación, que quedará retenida hasta el fin del periodo de arriendo.

En todo caso la fianza por importe del 30 % del precio de adjudicación de cada puesto responderá del debido estado de conservación de los puestos al final del arriendo y cumplimiento del contrato y quedará retenida por el Ayuntamiento durante el plazo de adjudicación. Se devolverá , por tanto , una vez finalizada la **temporada de caza 2020** , previa revisión del debido estado de los puestos palomeros y cumplimiento de las condiciones del contrato.

Dentro de los tres días hábiles siguientes al de la fecha de la propuesta de adjudicación definitiva , cualquier persona , aunque no haya sido licitadora , podrá alegar por escrito los defectos de tramitación de la licitación y en especial los relativos a la capacidad jurídica de los licitadores, y solicitar la adopción de la resolución que a su juicio proceda sobre la adjudicación.

La Mesa de Subasta elevará la propuesta de adjudicación al órgano competente para la contratación al objeto de formalizar la adjudicación definitiva.

**11).-** Una vez hecha la adjudicación definitiva, el precio deberá hacerse efectivo para el día 5 de Octubre de 2017. Para las siguientes temporadas de adjudicación el plazo del pago finalizará el día 30 de junio de cada año.

El impago del precio en plazo determinará la rescisión inmediata del arrendamiento. Los puestos palomeros quedarán a disposición del Ayuntamiento y se incautará de la fianza por los perjuicios ocasionados.

El abono deberá hacerse en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos que se indicará en la correspondiente factura .

**12).-** La Mesa de Subasta estará integrada por el Sr. Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos D. Fernando Alzón Aldave , que la presidirá , y como vocales , por otros dos corporativos municipales , actuando como Secretaria la que lo es del Ayuntamiento.

**13).-** El arrendatario se hará cargo del camuflaje anual , mantenimiento básico y conservación de los puestos. A él le corresponde también la limpieza de los puestos y sus inmediaciones. Asimismo , el adjudicatario se hará cargo del guarderío del coto.

Los adjudicatarios de los puestos de Gabarbide tendrán derecho al uso de la chabola de cazadores de Gabarbide.

El Ayuntamiento se encargará de llevar la leña para dicha chabola.

**14).-** El arriendo se hace a riesgo y ventura del rematante.

**15).-** El rematante o usuario de cada puesto subastado , deberá recoger diariamente los cartuchos inutilizados y mantener las inmediaciones de los puestos limpias de basura, realizando estas labores al finalizar cada jornada de caza.

El Ayuntamiento no se hace responsable de la limpieza frente al Departamento de Medio Ambiente. El responsable es el adjudicatario. Este deberá llevar las bolsas con los cartuchos inutilizados a los contenedores. No será suficiente con que los dejen junto a los puestos.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a tomar las medidas oportunas si no se limpia el coto.

**16).-** Se entregará una tarjeta acreditativa del derecho a cazar al adjudicatario , así como varias invitaciones.

**17).-** Tanto el Ayuntamiento como los adjudicatarios deberán cumplir lo dispuesto en las Normas Reglamentarias para la Administración de la caza en los Cotos de las Entidades Locales del Territorio Foral , y demás disposiciones vigentes en la materia o que se dicten durante el transcurso del plazo de adjudicación.

**18).-** En todo lo no previsto en este pliego , se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990 , de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra , Ley Foral 6/2006 , de 9 de junio de Contratos Públicos , Ley Foral 17/2005 , de 22 de diciembre , de Caza y Pesca de Navarra , Decreto Foral 48/2007 , de 11 de junio , por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo y Ejecución de la precitada Ley Foral 17/2005 , y demás disposiciones vigentes en la materia.

La subasta pública del 23 de septiembre para el aprovechamiento cinegético de los precitados tres puestos palomeros del Frente Gabarbide, uno a uno, y del lote único de los puestos nº 1 al 14 de Ehuntzaro, se anunciará previamente en el Boletín Oficial de Navarra, Portal de Contratación y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos.

Para mayor difusión se publicará el domingo anterior a la subasta anuncio breve en prensa.

Igualmente se colgarán los anuncios y pliegos en la página web del Ayuntamiento, y se remitirán los anuncios a ADECANA para que los difunda.

Los Pliegos de Condiciones estarán a disposición de los interesados en Secretaría Municipal , Portal de Contratación de la página del Gobierno de Navarra [www.navarra.es](http://www.navarra.es) y en la página web del Ayuntamiento [www.luzaide-valcarlos.net](http://www.luzaide-valcarlos.net)

### **7.- ACUERDOS A ADOPTAR PARA OFERTA DE EMPLEO POR FINALIZACIÓN CONTRATO LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES.**

Informados los Sres. Vocales que el día 30 de septiembre del año en curso se cumple el vencimiento del contrato laboral de duración determinada a tiempo parcial de 1/2 jornada por obra o servicio determinado para los trabajos de Limpieza de Edificios y Locales municipales suscrito con la trabajadora Dña. Elisia Da Cruz Monteiro en virtud de oferta de empleo tramitada en agosto-septiembre de 2015, y examinadas las condiciones de la anterior oferta de contratación, acuerdan por unanimidad de los cuatro asistentes lo siguiente :

1º) Convocar oferta de empleo mediante publicación de bando municipal en los sitios de costumbre , con las siguientes características y condiciones :

**FUNCIONES:** Servicios de Limpieza de Edificios y Locales municipales (Colegio, Consultorio médico, Aseos públicos, Duchas frontón, Ayuntamiento, Sala de cine-multiusos, Oficina de Turismo y planta 1ª Parque Bomberos Voluntarios).

**TAREAS:** Las descritas en el Anexo donde se detallan los edificios y la relación de tareas a realizar en cada uno de ellos , así como la periodicidad y características de la limpieza.

**TIPO DE CONTRATO:** Por obra o servicio determinado. Convenio personal laboral de la Administración Foral de Navarra.

**DURACIÓN :** 12 meses ( Del 1 de Octubre de 2017 al 30 de Septiembre de 2018).

**PERIODO PRUEBA :** Se establece un plazo de prueba de 15 días desde el inicio del contrato.

**LUGAR DE TRABAJO:** Colegio, Consultorio médico, Aseos públicos, Duchas frontón, Ayuntamiento-Casa Consistorial, Sala de cine-multiusos, Oficina de Turismo y planta 1ª Parque Bomberos Voluntarios.

**HORARIO DE TRABAJO:** El contrato es a tiempo parcial de media jornada. En cualquier caso, los días y el horario de trabajo se adaptarán a las necesidades de las tareas descritas en el Anexo para su debido y total cumplimiento, en horario de mañana y/o tarde en función de la conveniencia que requiera el Ayuntamiento para no interrumpir el funcionamiento de las actividades desarrolladas en los edificios públicos objeto del contrato.

**SALARIO:** Nivel E , con complemento del 15 %. Personal laboral de la Administración Foral de Navarra.

**PERFIL SOLICITADO :**

EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"><li>• Puestos relacionados : servicios diversos de limpieza en edificios, viviendas, oficinas, hostelería...</li></ul>
PSICOSOCIALES	<ul style="list-style-type: none"><li>• Motivación hacia el puesto</li><li>• Responsabilidad</li><li>• Iniciativa , dinamismo</li><li>• Disponibilidad</li></ul>
REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none"><li>• Residencia en Luzaide-Valcarlos.</li></ul>

**SELECCIÓN:**

Las personas interesadas deberán presentar en las oficinas municipales su currículum y su experiencia en trabajos similares de limpieza (mejor si lo acreditan con la vida laboral), en el plazo que se fija hasta el **21 de septiembre de 2017** , según anuncio en Bando Municipal.

La personas candidatas que hayan presentado su currículum y experiencia laboral deberán acudir a la **entrevista personal** que se celebrará en el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos a partir de las 10:00 horas del **Viernes día 22 de septiembre de 2017**. Se comunicará a cada candidato/a la hora concreta de la cita para dicha entrevista.

La entrevista se realizará por el Sr. Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos, acompañado en su caso por cualquier otro Vocal, para valorar la idoneidad de los candidato/as al puesto.

**Terminadas las entrevistas**, se determinará la calificación de cada candidato/a sobre un total de 10 puntos, y la propuesta de contratación a favor de quien haya alcanzado la mayor puntuación.

**2º)** Aprobar el siguiente Anexo con la relación de edificios y detalle de las tareas a realizar, periodicidad y descripción de los servicios de limpieza :

**(ANEXO )**

**CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O SERVICIO DETERMINADO A TIEMPO PARCIAL (1/2 JORNADA) SERVICIOS LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES**

**Contrato laboral a tiempo parcial 1/2 jornada**  
**Contrato de duración de terminada para obra o servicio determinado**

**(1 Octubre 2017 a 30 Septiembre 2018)**  
**(12 meses)**

**RELACIÓN EDIFICIOS y DETALLE TAREAS A REALIZAR , PERIODICIDAD y DESCRIPCIÓN SERVICIOS LIMPIEZA DE EDIFICIOS y LOCALES MUNICIPALES**

Los trabajos de limpieza se realizarán en los siguientes edificios y locales municipales con arreglo a las prescripciones indicadas para cada uno.

**COLEGIO PÚBLICO :**

Los trabajos de limpieza del Colegio Público con la periodicidad indicada consistirán como mínimo en las siguientes labores (exceptuando los periodos vacacionales):

- Se procederá al barrido y fregado de los suelos de aulas que se utilicen a diario y pasillos todos los días laborables de lunes a viernes.
- Se procederá al barrido y fregado de los suelos del resto de aulas 1 vez por semana.
- Se procederá a la limpieza “CON PRODUCTO” de las mesas y sillas de las aulas que se utilicen a diario todos los días laborables de lunes a viernes.
- Se procederá a la limpieza de los baños todos los días laborables de lunes a viernes.
- Se procederá al barrido y fregado del comedor los LUNES , MARTES , JUEVES y VIERNES.
- Se procederá al vaciado de las papeleras todos los días laborables de lunes a viernes.
- Se procederá al barrido y fregado del suelo de la Sala de Profesores y limpieza del polvo de su mobiliario los miércoles y viernes.
- Se procederá a la limpieza de las toallas de los lavabos todos los viernes y cuando sea necesario.
- Se barrerá y fregará el gimnasio cada 15 días.
- Se procederá a la limpieza del porche 2 veces por semana y se fregará el lunes por la mañana.
- Se limpiará el comedor los días de los Talleres de Verano.
- Se aspirará diariamente la alfombra de Infantil.
- Se barrerá y fregará la Ludoteca 2 veces por semana.

Además, se realizarán dos limpiezas generales , una antes del inicio de cada curso escolar y otra a mitad del curso en el mes de febrero.

La limpieza general anterior al inicio del curso escolar deberá repartirse entre los meses de junio y septiembre. En junio se realizará la limpieza general del piso inferior , que se repasará en septiembre , y en el mes de septiembre se realizará la limpieza general del piso superior y gimnasio.

Estas limpiezas generales consistirán en :

- Limpieza de los cristales de las ventanas

- Limpieza del polvo de los armarios y estanterías moviendo su contenido.
  - Limpieza de todos los azulejos , excepto de la cocina que queda excluida.
- Durante el resto de tiempo que comprende el plazo de la contrata se mantendrán limpios los cristales trimestralmente.
  - Se limpiará el polvo de los armarios , estanterías y baldas 1 vez por semana.
  - Se mantendrán limpias las rejillas de respiración (baños).
  - Se limpiarán las telarañas de los techos.
  - Se barrerán y fregarán 1 vez al mes los trasteros , almacenes , cuarto de limpieza y cuarto de calderas.

### **CONSULTORIO MÉDICO :**

Los trabajos de limpieza del Consultorio Médico se realizarán TRES VECES POR SEMANA y consistirán como mínimo en las siguientes labores :

- Se procederá al barrido y fregado de suelos de consultas , sala de espera , pasillo y entrada.
- Se procederá a eliminar el polvo del mobiliario de dichas estancias.
- Se procederá a la limpieza del baño y lavabos de las consultas.
- Se procederá al vaciado de las papeleras.
- Se mantendrán limpios los cristales de las ventanas durante el tiempo de vigencia del contrato.
- De lunes a viernes se recogerá la basura y se revisará por si resulta necesario realizar alguna limpieza puntual complementaria.
- Se lavará y planchará la ropa del Consultorio (batas personal facultativo , sábanas camillas , toallas...)
- Se limpiarán 1 vez al mes los cristales de todas las estancia de guardia de los facultativos (zona de guardia de enfermería y nueva zona de guardia habilitada médicos).
- Se realizará 1 limpieza general anual (zafarrancho) de todas las estancias de guardia del personal facultativo (zona de guardia de enfermería y nueva zona de guardia habilitada médicos).

### **ASEOS PÚBLICOS :**

Los trabajos de limpieza de los Aseos públicos se realizarán DOS VECES POR SEMANA y consistirán como mínimo en las siguientes labores :

- Se procederá a la limpieza de lavabos y wáteres y demás mobiliario.
- Se mantendrán limpios los azulejos.
- Se procederá al fregado de los suelos.
- Se procederá al vaciado de las papeleras.
- Se controlará y avisará de la carencia de material de aseo ( jabón y papel ).

Durante las **Fiestas Patronales** se procederá a la **limpieza diaria de los aseos públicos.**

### **DUCHAS FRONTÓN :**

Los trabajos de limpieza de las duchas del Frontón se realizarán DOS VECES POR SEMANA y consistirán como mínimo en las siguientes labores :

- Se procederá al barrido y fregado de los suelos de los baños del Frontón abiertos a los usuarios.
- Se procederá a la limpieza de los lavabos , wáteres y duchas del Frontón abiertos al público.
- Se mantendrán limpios los azulejos.

Los urinarios masculinos y vestuarios de pelotaris que habitualmente permanecen cerrados se **limpiarán el jueves , viernes y sábado de Semana Santa , durante las Fiestas Patronales** y cuando **lo requiera el Ayuntamiento por la celebración de algún acontecimiento o evento puntual.**

#### **AYUNTAMIENTO :**

Los trabajos de limpieza del Ayuntamiento se realizarán DOS VECES POR SEMANA las Escaleras , Secretaría y Sala de Espera , y UNA VEZ POR SEMANA el resto de estancias , y consistirán como mínimo en las siguientes labores :

- Se procederá al barrido y fregado de la Secretaría , Salón de Plenos , Sala Alcalde , Sala Archivo , Escaleras y Entrada.
- Se procederá a la limpieza del polvo de dichas estancias.
- Se procederá a la limpieza de los baños manteniendo limpios los azulejos.
- Se mantendrán limpios los cristales de las ventanas , especialmente limpieza para Fiestas Patronales.

#### **SALA DE CINE-MULTIUSOS :**

Los trabajos de limpieza de la Sala de Cine-Multiusos (sita en planta baja de la Casa Consistorial-Ayuntamiento) se realizarán 1 VEZ POR MES y consistirán como mínimo en las siguientes labores :

- Se procederá al barrido y limpieza del suelo de dicha Sala.
- Se procederá a eliminar el polvo del mobiliario de la misma.
- Se procederá a la limpieza del aseo de la misma.
- Se mantendrán limpios los cristales de las ventanas durante el tiempo de vigencia del contrato.

#### **OFICINA TURISMO (En Casa Monjas) :**

Los trabajos de limpieza de la Oficina de Turismo (sita en planta baja dcha. de la Casa de la Monjas) se realizarán 1 VEZ POR MES y consistirán en las siguientes labores :

- Se procederá al barrido y fregado del suelo de dicha Oficina y la limpieza del polvo del mobiliario de la misma.

#### **PARQUE DE BOMBEROS VOLUNTARIOS (Planta 1ª) :**

Los trabajos de limpieza de la planta 1ª del Parque de Bomberos Voluntarios se realizarán 1 VEZ POR MES y consistirán en las siguientes labores :

- Se procederá al barrido y fregado de los suelos y la limpieza del polvo del mobiliario y electrodomésticos de la Oficina, Comedor y Cocina.
- Se procederá a la limpieza de los baños de la planta 1ª del Parque.

Por último , se establecen las siguientes condiciones adicionales :

- 1) En todos los casos la persona contratada para los servicios de limpieza deberá controlar y avisar a la Administración de la carencia de utensilios y productos de limpieza para proveer el pedido del suministro necesario.
- 2) Si tienen lugar actividades o acontecimientos extraordinarios en las fiestas patronales que requieran limpieza deberá efectuarse ( por ejemplo , limpiar el porche del colegio , repasar la limpieza del Ayuntamiento si resulta necesario tras recepciones o aperitivos...).

## **8.- INFORMACIÓN REUNIONES.**

### ***Mesa del Pirineo***

El Sr. Vocal Miguel Granada, representante del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en la Mesa del Pirineo informa :

La Mesa del Pirineo va a llevar la interlocución en la Ponencia sobre el Pirineo que se redactará por el Parlamento Foral.

Se iniciarán las reuniones en octubre con una primera de visión general, sesión que se celebrará en el Pirineo y aprovechando la misma se preparará un visita de la Comisión Parlamentaria.

A partir de ahí se celebrarán cada mes tres sesiones y una visita, que serán sectoriales (por temas).

Están previstas 4 visitas al Pirineo por Parlamentarios y otras 4 de retorno de los representantes de la Mesa del Pirineo al Parlamento, para la preparación y redacción de la Ponencia que se presentará en el legislativo foral de cara a elaborar las leyes.

La 1ª visita será en Roncal y la última en Erro y Valcarlos.

Para preparar las sesiones y siguiendo la filosofía de trabajo de la Mesa, se han creado los siguientes grupos por sectores :

- Ganadería y agricultura
- Forestal y medio ambiente
- Vivienda, transporte e infraestructuras
- Turismo y servicios
- Salud y servicios sociales
- Educación y formación
- Empleo, industria. desarrollo rural y emprendimiento
- Cultura, euskera y patrimonio histórico-cultural

El Vocal Miguel Granada comenta que recogerá y trasladará cualquier aportación tanto de vecin@s como del resto de Vocales de la Gestora. Por lo que si quieren participar queda a disposición para que la gente pueda contactar con él.

### ***Mancomunidad Bidausi***

La Vocal Dña. Elena Goñi, representante del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en la Mancomunidad Bidausi, resume el contenido de la última sesión ordinaria de la asamblea general celebrada el día 22 de agosto del presente 2017 a la que ha asistido :

*- Se aprobó el Pliego de prescripciones técnicas y administrativas que regirá la licitación para el suministro de 4 unidades de módulos de reciclaje de residuos peligrosos de origen doméstico por un precio de 65.340€ (iva incluido), disponiendo de una subvención de 40.000€ del Plan de Inversiones Locales 2017-2019 y el resto se financiará por el Consorcio de Residuos, que se ocupará de la gestión de las casetas de reciclaje. Está prevista la ubicación de una en Luzaide/Valcarlos.*

*- El Presidente de la Mancomunidad dio cuenta del listado de trabajos realizados por el Técnico que fue contratado en marzo de este año, Ion Retegui del municipio Aria, durante los seis meses de contrato. El contrato finaliza el 31 de agosto, y manifestando su satisfacción por las labores desempeñadas, se trató en el orden del día la renovación propuesta por otros seis meses en las actuales condiciones, con una jornada de 30 horas semanales.*

*Tras el debate se aprobó por mayoría la renovación contractual del Técnico de la Mancomunidad.*

*- El contrato de recogida con Urbaser concluye el 31 de diciembre de 2017, por lo que se sometieron a deliberación los nuevos Pliegos de prescripciones técnicas y administrativas que fueron aprobados por mayoría en dicha sesión de la Mancomunidad Bidausi.*

*Se ha tomado como base la redacción de los anteriores pliegos, así como algunos suministrados por el Consorcio de Residuos y se ha contado con la ayuda del 2 técnicos del propio Consorcio.*

*La diferencia más notable es que la Mancomunidad ya no va a poner el camión de recogida (dado el estado del camión propio no existen garantías de que vaya a durar otros cuatro años) sino que deberá ser aportado por el contratista. Por esta razón el contrato se hace por 1 año, prorrogable hasta un máximo de 4 años.*

*En el condicionado se prevé la vinculación del actual conductor del camión con la empresa que gane la nueva licitación. Otro cambio supone que durante la época estival se efectúe semanalmente la recogida de los contenedores azules de cartón en lugar de dos veces al mes.*

*El precio de licitación se fija en 93.000€ más iva, que resulta del precio de licitación anterior más el cálculo que supone la aportación del camión por el contratista.*

Es cuanto resulta informado por la Vocal Dña. Elena Goñi.

***Solicitud emergencia obra estabilización talud camino acceso Caserío Borddia***

El Sr. Presidente de la Gestora D. Fernando Alzón informa que en el día de la fecha 6 de septiembre de 2017 se ha presentado por Registro Electrónico al Servicio de Infraestructuras Locales del Gobierno de Navarra la solicitud de la calificación de emergencia e inclusión en el PIL 2017-2019 de las obras de “Estabilización de talud en el Camino de Aitzurre (acceso Caserío Borddia) de Luzaide/Valcarlos”, aportando informe municipal acreditativo de las circunstancias que permiten calificar las obras con el carácter de emergencia y memoria técnica valorada redactada en agosto de 2017 por Eunate Compañía de Ingeniería, s.l., con las actuaciones a realizar, su justificación y su presupuesto.

**9.- ESCRITOS y SOLICITUDES. INFORMACIÓN VARIA.**

***1.- Solicitud cancelación aval IC Construcción, S.A. Obras Travesía Luzaide/Valcarlos***

La empresa IC Construcción, S.A. , a través de su Administrador concursal, ha solicitado la cancelación del aval bancario depositado en garantía de las Obras de Acondicionamiento y Mejora de la Travesía de Luzaide/Valcarlos en la N-135”.

El plazo de garantía de las obras firmado con IC, S.A. (según la ampliación ofertada por esta empresa) fue de 5 años y el acta de recepción de obras firmada el 30 de abril de 2012, luego el plazo de garantía finalizó el 30 de abril de 2017.

Visto el asunto por los Sres. Vocales de la Gestora asistentes, consideran antes de proceder a la cancelación del aval que por plazo corresponde, consultar con Eunate Cía de Ingeniería, S.L., como Dirección de Obra, algunas deficiencias que fueron advertidas a mediados de agosto

de 2013 y reiteradas en enero de 2014 para confirmar si la contrata procedió a su subsanación.

Respondida dicha consulta se podrán dictar las correspondientes Resoluciones de Presidencia de cancelación tanto del aval de la contrata IC como del aval de la dirección facultativa Eunate, vencido el plazo de garantía fijado.

## ***2.- Solicitud cancelación aval ARIAN, S.A. Obras Pavimentación vías urbanas Parte alta y baja C/Elizaldea de Luzaide/Valcarlos (fase 2)***

La empresa ARIAN, S.A., ha solicitado ahora la cancelación del aval bancario depositado para responder de las obras de la Fase 2 de Pavimentación vías urbanas en parte alta y baja de la C/Elizaldea, establecido un plazo de garantía de 3 años y formalizada el Acta de Recepción el día 30-09-2013, luego vencido ya el 30 de septiembre del pasado 2016.

Los Sres. Vocales presentes consideran, salvo consulta con Eunate, s.l., como Dirección facultativa, se podrá proceder a dictar Resolución de Presidencia de cancelación de dicho aval vencido el plazo de garantía establecido.

## ***3.- Convenio Cooperación con Gobierno de Navarra presentación agrupada solicitudes de ayuda estatal IDAE Renovación Alumbrado Público***

Ante la previsión de no inclusión en el PIL 2017-2019 de la inversión de Renovación del Alumbrado público del barrio de Pekotxeta para eficiencia energética por su antigüedad inferior a los 15 años mínimos exigidos por la Ley Foral 18/2016 reguladora del Plan de Inversiones Locales, se tramitó la ayuda estatal IDAE para renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal acogida a la convocatoria aprobada por Resolución de 11 de abril de 2017, de la Dirección General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (subvención tipo préstamo sin interés).

Teniendo en cuenta los requisitos exigidos por estas ayudas y los mínimos establecidos de inversión, resultó necesaria la presentación conjunta por varias entidades locales navarra que fue tramitada por la Asociación Cederna, con la colaboración del Gobierno de Navarra como gestor.

Pues bien, por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 7 de junio de 2017, ha aprobado el Convenio de Cooperación con diversas Entidades Locales de Navarra (entre ellas este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos) para la presentación agrupada de las solicitudes de ayuda para la renovación

de las instalaciones de alumbrado exterior municipal acogidas a la convocatoria estatal IDAE aprobada por Resolución de 11 de abril de 2017.

Se presentó la solicitud en plazo sin que por el momento se haya recibido respuesta de su resolución.

#### ***4.- Servicio de Infraestructuras Agrarias. Subvención Depósito agua para abrevaderos pastos comunales Axistoi***

Por Resolución 688/2017, de 13 de junio de 2017, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, se ha concedido al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos una subvención por importe de 9.668,13 euros para Proyecto de Mejora de Infraestructuras Locales Ganaderas en el término municipal de Luzaide/Valcarlos, campaña 2016-2017, consistente en “Reconstrucción de depósito de agua en el Monte comunal Txapelarri o Axistoi para varios abrevaderos”.

#### ***5.- Dpto. de Educación. Sección de Obras***

Por Resolución 526/2017, de 16 de junio, de la Directora General de Recursos Educativos se ha aprobado la concesión de subvenciones 2017 a los Ayuntamientos y Concejos de Navarra para proyectos de obras de mejora y remodelación de centros públicos de 2º ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, en la que NO se incluye este Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos que había solicitado subvención para la instalación de 5 inodoros en el Colegio público ejecutada en 2016 por razones de urgencia.

Por lo tanto , esta reforma en el Colegio Público que no recibió subvención en la convocatoria 2016 pero hubo que ejecutar a cargo del Ayuntamiento por urgente necesidad, tampoco ha sido estimada en la convocatoria 2017 al tratarse de obras ya realizadas.

#### ***6.- Servicio de Ganadería***

El Servicio de Ganadería comunica que se procede de oficio a pasar a Inactiva en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Navarra, de acuerdo con la Orden Foral de 28 de abril de 2003, la explotación ganadera (especie équidos), con nº ES312480000105, a nombre de Dña. Catherine Etchegaray.

#### ***7.- Servicio de Ganadería***

El Servicio de Ganadería comunica que se procede de oficio a pasar a Inactiva en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Navarra, de acuerdo con la Orden Foral de 28 de abril de 2003 , la explotación ganadera

(especie cerdos), con nº ES312480000002, a nombre de D. Eugenio Ainciburu Iribarren.

#### **8.- C.H.C. Petición Iberdrola taala y poda arbolado líneas eléctricas**

La Confederación Hidrográfica del Cantábrico informa del registro de entrada de la petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de autorización para ampliación de la faja de arbolado de las líneas aéreas en varios puntos de policía de cauces de la margen derecha del río Luzaide, en el t.m. de Luzaide/Valcarlos, que tramita con nº de expediente A/31/03546.

#### **9.- Alberto Escoz Basterreche**

Vista solicitud suscrita por D. Alberto Escoz Basterreche de licencia municipal de obras para Reforma de la cocina (alicatado paredes y suelo) e Instalación de caldera de gasoil en su vivienda Casa Edarreta del Barrio Pekotxeta, sita en parcela 139 del polígono 1, según presupuestos adjuntos de Fontanería Eric Landaburu de 18 de mayo de 2017, de Albañilería general José M<sup>a</sup> Zumárraga nº 36 de 8 de junio de 2017, de Electricidad SDF Echamendi nº 672 de 6 de junio de 2017 y de Mendi Txuri (cerámica) de 6 de junio de 2017, los Sres. Vocales de la Comisión Gestora, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, acuerdan lo siguiente :

1º) Conceder a D. Alberto Escoz Basterreche la licencia de obras solicitada para Reforma de la cocina (alicatado paredes y suelo) e Instalación de caldera de gasoil en su vivienda Casa Edarreta del Barrio Pekotxeta, sita en parcela 139 del polígono 1, conforme a los precitados presupuestos aportados de Fontanería Eric Landaburu de 18 de mayo de 2017, de Albañilería general José M<sup>a</sup> Zumárraga nº 36 de 8 de junio de 2017, de Electricidad SDF Echamendi nº 672 de 6 de junio de 2017 y de Mendi Txuri (cerámica) de 6 de junio de 2017.

2º) Se cumplirá el Decreto Foral 23/2011 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

3º) Notificar el acuerdo al citado solicitante , adjuntando la licencia de obras nº 8/2017, con el cálculo del 2,5 % sobre los presupuestos de ejecución material presentados, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones , instalaciones y obras (I.C.I.O.), que el promotor deberá ingresar al Ayuntamiento al inicio de las obras.

#### **10.- Dirección Residencia Erro**

Se ha recibido carta comunicando que se producido relevo en la dirección de la Residencia Amavir Ibañeta de Erro (antes denominada Amma Ibañeta).

Tras más de 14 años de desempeño profesional , tanto en Ibañeta como en Mutilva y Argaray, D. Santiago Garde Iriarte ha finalizado su relación con la compañía, agradeciendo su dedicación y buen hacer.

El nuevo director es Gorka Álvarez Zapater, con acreditado currículum, que ya ha trabajado con la compañía como psicólogo en Amavir Mutilva.

### ***11.- Consulta urbanística Obras Rehabilitación Casa Yakes promotor Michel Caminondo***

Con fecha 26 de julio del actual 2017 se registró e-mail del arquitecto D. Manuel García Ayerra, actuando en nombre y representación del promotor D. Michel Caminondo, propietario de la Casa Yakes (Jacques), sita en el barrio Pekotxeta, 5 de Luzaide/Valcarlos, parcela 68 del polígono 1, para formular consulta urbanística sobre la posibilidad de Rehabilitación consistente en la ejecución de un nuevo volumen para destinarlo a garaje, enterrado en la zona de entrada a nivel de planta primera y adosado al actual edificio, así como la reforma de la distribución de la vivienda en planta primera.

También consulta la superficie edificable pendiente de consumir en la parcela.

Se formulan por el arquitecto redactor estas consultas con carácter previo a la redacción del pertinente Proyecto de Ejecución.

Aporta en formato digital documento técnico fechado a 24 de julio de 2017 y suscrito por el precitado arquitecto, con el título de “Proyecto de Rehabilitación Vivienda Casa Jacques”.

Dicho documento técnico se ha trasladado al Estudio de Arquitectura LUA, como asesoramiento urbanístico municipal, para su examen e informe, recordando que se trata de un edificio catalogado.

### ***12.- Reclamación grietas edificio viviendas Grupo Santiago***

Se ha recibido instancia suscrita por el Presidente de la Comunidad de vecinos del Grupo Santiago, D. José Luis Hualde Iroz, y por la propietaria Dña. M<sup>a</sup> José Garraza, en los siguientes términos literales :

Los precitados recuerdan y exponen que :

*Al finalizar las obras de acondicionamiento y mejora de la travesía de Luzaide/Valcarlos en la N-135 en el año 2012, se produjeron una serie de desperfectos en el edificio de viviendas Grupo Santiago. En su momento, tras una reclamación presentada por la comunidad de vecinos, se examinó in situ la zona afectada y se emitió un informe técnico por Eunate Compañía de Ingeniería, S.L., dirección facultativa obras, concluyendo que “las grietas son propias del asentamiento del edificio”. En aquel momento fueron selladas con mortero de cemento volviendo a aparecer.... Se colocaron testigos para comprobar la evolución de las grietas.*

*Constatamos que dichos desperfectos continúan produciéndose de manera progresiva y preocupante, tanto en el edificio de viviendas como en la calle adyacente. Lo realizado, informe y sellamiento de grietas no han solucionado el problema.*

*En la actualidad los desperfectos mencionados afectan a grietas en el pavimento de la calle, paredes del edificio, tanto externas como internas, hundimiento en la mencionada calle y deslizamiento del suelo en el interior del edificio, escaleras de acceso de ambos portales etc...*

*Ante la gravedad de lo expuesto, solicitamos que la Comisión Gestora, anteriormente Ayuntamiento promotor de las nombradas obras, realice un nuevo estudio encomendado a personal competente a fin de averiguar las causas reales de tales desperfectos y su subsanación en el menor plazo de tiempo.*

Los Sres. Vocales comentan que tras la recepción de esta nueva reclamación, el Arquitecto Manuel García Ayerra ha realizado visita in situ, considerando que resulta necesario abrir zanja para poder medir, tomar fotos y con esos datos emitir informe técnico de diagnóstico y posible solución.

El Sr. Vocal Michel Granada señala que está pendiente de las obras de las filtraciones de agua al Parque de Bomberos procedentes de la jardinera, a ejecutar antes de final de octubre, y propone que si la contrata que realice estas obras desplaza alguna pala adecuada se podría aprovechar para abrir la zanja en las Casas Baratas a fin que el arquitecto Manuel García pueda tomar los datos que requiere para emitir su informe técnico.

### ***13.- Subvención S.N.E. Contratación 2017 un Peón trabajos forestales y servicios múltiples***

Se informa de la Resolución 2313/2017, de 31 de julio, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se concede y abona al Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos una subvención de 4.000,00 € por la contratación durante cinco meses a jornada completa de una persona desempleada como peón para trabajos forestales, de mantenimiento y servicios múltiples (expte. 229/2017).

### ***14.- Subvención Agenda 21 Red Nels convocatoria 2016***

Se da cuenta de la Resolución 315/2017, de 27 de julio, del Directo de Servicio de Medio Natural, como suplente de la Directora General de Medio Ambiente, por la que se concede al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos una subvención por importe de 550,55 € (70 % del gasto) en la convocatoria 2016 de la Red Nels por la redacción del informe técnico de estudio de eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado público existentes.

#### ***15.- Convocatoria 2017 Subvenciones Agenda 21 Red Nels***

En virtud de la Resolución 237/2017 , de 6 de junio , de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio , por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades locales de la Red NELS para la ejecución de proyectos de inversión de las Agendas Locales 21 en el año 2017, este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos formalizó en plazo en el mes de julio la solicitud de subvención para "Proyecto de Instalación de Sistema de Calefacción con Biomasa en Albergue municipal de Luzaide/Valcarlos",

En referencia a dicha solicitud , con fecha 9 de agosto se recibió de la Sección de Sostenibilidad, Educación Ambiental y Participación pública la notificación de requerimiento de subsanación para que en el plazo de cinco días se aportese la memoria del proyecto conteniendo los apartados mínimos señalados en la Base 4, punto 4.

Dicho requerimiento fue cumplido en agosto, y a fecha se está en espera de la resolución.

#### ***16.- Modificación POT***

Tras la reunión mantenida en Ordenación del Territorio en la que se expuso el interés de incorporar el municipio de Luzaide/Valcarlos al ámbito del POT2 con el objeto de posibilitar la implantación de viviendas en suelo no urbanizable (vivienda aislada y en barrio rural tradicional), con fecha 10 de agosto se ha recibido respuesta del Servicio de Territorio y Paisaje.

Se responde que tras estudiar la demanda se ha llegado a la conclusión que estaría justificada la modificación del POT1 incorporando las determinaciones relativas a la autorización de viviendas en suelo no urbanizable para la aplicación en el municipio de Luzaide/Valcarlos (artículos 27 y 28 del POT2), al igual que se hace en el POT3 para el municipio de Basaburúa.

El procedimiento para la modificación de los POT es el definido en el artículo 37 de la Ley Foral 35/2002.

A tal efecto se presentará una solicitud municipal con la motivación de la misma a partir de la cual dicho Servicio de Territorio y Paisaje del Gobierno de Navarra podrá iniciar de oficio la tramitación correspondiente para modificación del POT.

Los Vocales de la Gestora presentes sugieren la previa explicación por el Estudio LUA del documento justificativo de modificación del POT en reunión con el Ayuntamiento en esta localidad. Quieren conocer las implicaciones de dicha modificación, en tanto en cuanto las viviendas unifamiliares aisladas puedan suponer exigencia de servicios públicos en suelo no urbanizable (acceso rodado, recogida residuos...), y los pros y contras para esta entidad local.

### ***17.- Parroquia Santiago Obras rampa iglesia***

Con fecha 17 de agosto tuvo entrada en el Registro del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos la instancia suscrita por el Párroco de la Iglesia Santiago Apóstol de este municipio, ubicada en la parcela 9 del polígono 1 del plano catastral, por la que solicita permiso de obras de accesibilidad en la fachada de la Iglesia (rampa y barandilla) y en la entrada trasera hacia la sacristía.

Como el edificio de la Iglesia se sitúa en zona de servidumbre de la carretera N-135, si bien dentro del casco urbano donde el Ayuntamiento es competente para la concesión de las licencias de obras, se ha formulado consulta previa al Centro de Conservación de Aoiz para determinar si es necesario tramitar autorización del Servicio de Explotación de Obras Públicas.

### ***18.- Reclamación Iñaki Hualde siniestro yegua en barrera canadiense pastos comunales Atxitarro***

Con fecha 23 de agosto de 2017 se ha registrado en este Ayuntamiento la reclamación del ganadero local D. Iñaki Hualde Iribarren, titular de la explotación con número de Registro ES31248000107, por los daños y perjuicios por la muerte de una yegua de su propiedad que el sábado 5 de agosto resultó muerta atrapada en barrera canadiense del paraje comunal Atxitarro, aportando varias fotografías tomadas in situ, advirtiendo al Ayuntamiento del peligro del paso y solicitando la adecuación de este tipo de barreras de los pastos comunales para evitar que vuelvan a sucederse situaciones de este tipo.

El Ayuntamiento trasladó la reclamación a la compañía Caser Seguros con la que tiene suscrita su póliza de responsabilidad civil general, para la apertura de expediente de siniestro y proceder a la indemnización que corresponda.

A requerimiento del seguro se ha enviado informe municipal sobre la responsabilidad de los hechos y la reclamación presentada por el propietario de la yegua muerta.

### ***19.- Recurso Reposición Mercedes Echart***

Con fecha 28 de agosto de 2017 se ha registrado el Recurso de Reposición interpuesto por Dña. M<sup>a</sup> Mercedes Echart Pérez frente al Escrito del Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de 20-06-2017, que subsana otro de 09-06-2017, en el que se advierte a la Sra. Echart que “*el proyecto de obra para levantamiento de muro deberá respetar el camino existente utilizado por los vecinos*”, requerimiento de respeto al espacio existente motivado en aspectos técnicos y urbanísticos, así como en el respeto a los deberes urbanísticos de los propietarios colindantes.

Los Sres. Vocales lamentan que se sucedan los recursos sin alcanzar ninguna solución,

### ***20.- Aprobación Plan Ordenación Cinegética coto NA-10523***

Se informa de la Resolución 162E/2017, de 31 de agosto, del Director del Servicio de Medio Natural, por la que se aprueba el nuevo Plan de Ordenación Cinegética del coto de caza NA-10523 de Luzaide/Valcarlos, que tendrá vigencia hasta el final de la temporada de caza 2021-2022.

No se autorizan los puestos del frente Gabarbide números 17,18 y 19 reclamados nuevamente por el Ayuntamiento.

Contra la resolución cabe interponer requerimiento previo (vía administrativa) en el plazo de dos meses.

En los años anteriores el Ayuntamiento ha interpuesto dicho requerimiento previo contra la negativa de dichos puestos, que ha sido desestimado por el Gobierno de Navarra.

Contra dicha desestimación cabe interponer recurso contencioso en la vía judicial. En la última ocasión se solicitó informe jurídico al respecto que concluía la inviabilidad de prosperar.

Antes de finalizar el plazo de dos meses ya se verá si al menos se interpone siquiera el requerimiento previo que es recurso en vía administrativa y no implica ningún gasto.

## ***21.- Cuña quitanieves***

Con respecto a la inversión de cuña quitanieves para la máquina de rescate (oruga) con destino al Parque de Bomberos Voluntarios, no ha obtenido subvención en la convocatoria 2017 por razones presupuestarias, si bien la Comisión Técnica del Servicio de Protección Civil que valora las solicitudes de ayudas, ha manifestado el firme propósito de aprobar esta inversión para 2018, a riesgo (algo improbable teniendo en cuenta la trayectoria de los últimos años) que el Parlamento no dote presupuestariamente la partida de gasto correspondiente.

Desde Protección Civil han comentado la conveniencia de adquirir la cuña para la oruga, de cara a poder usarla en condiciones, pero si se decidiera la compra dentro de este ejercicio 2017, el Ayuntamiento tendría que negociar con el suministrador que la factura y pago se retrasara al 2018, para que pudiera administrativamente incluirse en las subvenciones del próximo año.

El Vocal D. Miguel Granada dice que la cuña es necesaria por razones de seguridad para la operatividad y funcionamiento de la oruga, pero se va a explicar al Grupo de Bomberos el tema del presupuesto.

En este sentido los Sres. Vocales consideran prudente esperar a enero del 2018, una vez que el Parlamento Foral tenga aprobados los presupuestos 2018 y en función de la partida de inversiones para los Parques de Bomberos Voluntarios, el Ayuntamiento decidirá sobre el suministro de la cuchilla quitanieves para la oruga.

## ***22.- Subvención Euskera 2017***

Se informa de la Resolución 48E/2017, de 5 de septiembre, del Director Gerente de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera por la que se resuelve la convocatoria 2017 de Ayudas y se concede al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos una subvención por importe de 2.507,52 €.

## ***23.- Solicitud colaboración Grupo Bomberos quema***

Se da cuenta de la la petición recibida en el Ayuntamiento vía e-mail de Jorge París Aristu para ver si los bomberos de Luzaide/Valcarlos podrían quemar la hierba cortada en el prado junto a su vivienda en C/Elizaldea, ya que dice es bastante cantidad y dada la orografía del terreno y la ubicación en el casco urbano, considera están más capacitados para ejecutar esta quema.

Los Sres. Vocales de la Gestora presentes estiman unánimemente dar traslado de la solicitud al Grupo de Bomberos Voluntarios para que decidan si pueden o no prestar este servicio y cuándo y cómo puedan realizarlo.

#### ***24.- Propuesta Fernando Arretxe Escuela de Pelota***

El Sr. Presidente D. Fernando Alzón comenta que en la reciente inauguración de obras de reforma del Frontón municipal de Auritz-Burguete, estando presente Fernando Arretxe tuvo oportunidad de plantear al Alcalde de Burguete y algún concejal la propuesta de una Escuela de Pelota en proyecto conjunto de Auritz/Burguete y Luzaide/Valcarlos, que parece les gustó.

Tras comentarlo con Auritz/Burguete, pero sin concretar más, Fernando Arretxe se ha puesto también en contacto telefónico con este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos para explicar el proyecto.

Se trata de una Escuela de Pelota dirigida a niñ@s de 6 a 8 años de toda la zona, desde Valle de Aezkoa a Arneguy y Saint-Jean Pied de Port, cuyas clases se impartirían 2 veces por semana, de 17:00 a 20:00 h. , los lunes en el frontón de Luzaide/Valcarlos y los miércoles en el de Auritz/Burguete.

El servicio a los niños sería gratuito. El proyecto tendría un coste anual de 25.000 € (gasto de 2 monitores) y para su financiación sería necesaria la aportación anual de 10.000 € por cada uno de los dos Ayuntamientos (Auritz/Burguete y Luzaide/Valcarlos). Tiene la referencia de un proyecto igual en Mutilva.

Los Sres. Vocales dudan que el Ayuntamiento de Auritz/Burguete esté conforme con la aportación anual de 10.000 € teniendo en cuenta que en diferentes encuentros ha manifestado sus dificultades presupuestarias.

En cualquier caso, por lo que se refiere al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos los Sres. Vocales asistentes se manifiestan unánimes en la inviabilidad presupuestaria en estos momentos, a expensas se replantee un proyecto subvencionado por Gobierno de Navarra o cofinanciado por entidades privadas, patrocinadores...

#### **10.- FACTURAS 2017.**

Se da cuenta al Pleno de las facturas nº 1 a 140 del ejercicio 2017.

Se entrega fotocopia de la documentación al Sr. Vocal de Hacienda D. Miguel Granada Camino.

#### **11.- RUEGOS y PREGUNTAS.**

***Elena Goñi Mendaza***

Con respecto al Centro de Almacenamiento de GLP instalado por CEPSA en la parcela municipal 58 A del polígono 2 en Luzaide/Valcarlos con motivo de las Obras de Acondicionamiento de la Travesía que se aprovecharon para la canalización subterránea de gas propano, la Sra. Vocal Elena Goñi ha estimado colocar seto artificial en el cierre vallado a fin de camuflar el depósito y mejorar el aspecto estético alrededor del núcleo urbano.

Los Vocales manifiestan conformes previa consulta a Cepsa-Petronavarra, s.l. para confirmar si existe alguna normativa de seguridad o simple objeción o inconveniente por parte de la empresa para colocar dicho seto artificial.

***Miguel Granada Camino***

El Sr. Vocal Miguel Granada informa que ya se han tirado los lotes de leña hogares 2017 y están en el Guardiano, pendientes de su transporte al pueblo. No entran todos en la campa de la Escuela, por lo que se repartirán por barrios con tres ubicaciones (campa puente hierro, campa escuelas y barrio Pekotxeta).

Serán numerados y el sorteo se realizará por Barrios.

El lote de Miguel Cantero se le ha dejado al lado de la chabola y no entrará en sorteo.

Para los residentes habituales empadronados el lote será completo, y se han dejado ½ lotes para los solicitantes que no residen habitualmente en el pueblo (son vecinos de fin de semana, vacaciones....).

Y no habiendo más asuntos que tratar , siendo las veintitrés horas y cincuenta y cinco minutos , se levanta la sesión , de la que se extiende la presente acta, que certifico.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA